

Informe Nacional de México  
al  
XI Congreso Panamericano del Niño

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

Informe Nacional de México  
al  
XI Congreso Panamericano  
del Niño

BOGOTA D. E. COLOMBIA  
NOVIEMBRE 22-29 DE 1959

El Abandono del Niño en México

Dr. Hermilo Castañeda Butrón  
Dr. Antonio Prado Vértiz  
Srita. Ma. Luisa Díaz Lombardo

MEXICO, D. F.

1959

## C O N T E N I D O

	Pág.
I. CONCEPTO DEL ABANDONO .....	5
II. DEFINICION DEL ABANDONO .....	9
III. CLASIFICACION Y FORMAS DEL ABANDONO ..	13
IV. CAUSAS DEL ABANDONO .....	17
V. ASPECTOS LEGALES .....	23
VI. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SALUD ...	27
VII. ASPECTOS EDUCATIVOS .....	41
VIII. PREVENCION DEL ABANDONO .....	51
IX. TRATAMIENTO DEL ABANDONO .....	57
X. COMENTARIO FINAL .....	67
ANEXOS .....	69

## I. CONCEPTO DEL ABANDONO \*

El hombre es el ser vertebrado, mamífero y placentario que a su advenimiento al mundo externo presenta la mayor incapacidad de bastarse a sí mismo y el que requiere más largo tiempo para alcanzar su madurez creadora y productiva.

X Para que un ser humano recién nacido pueda crecer y desarrollarse normalmente y llegue a ser un adulto físicamente capaz, equilibrado mentalmente y útil para sí mismo y para la sociedad, debe satisfacer conjunta y simultáneamente una serie de necesidades sin las cuales se transformará en un problema social.

X Las necesidades mínimas que requiere el ser humano para desarrollarse y crecer normalmente son: nutrición, habitación, amor, vestido, comprensión inteligente y protección. Estas necesidades se han elevado en la sociedad actual a la categoría de derechos humanos de los que no puede privarse a ninguna criatura. Cuando los niños si tienen satisfechas razonablemente estas necesidades mínimas o derechos mínimos del vivir, decimos que están protegidos y amparados, nó abandonados.

Quando sus necesidades o derechos mínimos no están satisfechos; cuando sufren frustraciones frecuentes y prolongadas en los derechos mínimos mencionados, decimos que están desamparados, sin protección o abandonados.

\* Se agradece al Sr. Dr. Federico Gómez la colaboración prestada en la elaboración de este informe.

## II. DEFINICION DEL ABANDONO

Niño abandonado es todo aquel que no tiene la oportunidad de disfrutar de sus derechos mínimos para vivir y que se vé frustrado parcial o totalmente en los derechos humanos consagrados por las leyes de la sociedad en que vive.

III. CLASIFICACION Y FORMAS  
DEL ABANDONO



El niño puede ser abandonado por su familia o por la comunidad a la que pertenece.

El abandono puede ser parcial o total; transitorio o definitivo.

Parcial, cuando no se satisfacen una o varias de sus necesidades mínimas, cuando le falta alimento, cuando le falta hogar, cuando le falta amor, cuando le falta inteligente comprensión o cuando no se le protege. Es decir el niño puede ser abandonado en cualquiera de estos tres aspectos: físico, mental y social.

El abandono es total cuando ninguna de las necesidades mínimas para crecer y desarrollarse normalmente han sido satisfechas y la frustración persiste en forma crónica. El ejemplo más típico y de todos conocido, es el del niño huérfano de padre y madre encontrado en el arroyo, sin familia y sin amparo de las instituciones oficiales o privadas.

En el abandono a nivel de la comunidad destacan tres aspectos muy importantes: el legislativo, el educativo y el sanitario o de Salud Pública que son los que se describirán en este informe.

#### IV. CAUSAS DEL ABANDONO

Las causas del abandono pueden ser múltiples y muy variadas.

Destacan las siguientes:

1o.—Por orfandad: muerte de uno o de los dos padres.

2o.—Extravío en la vía pública por ignorancia, por descuido o por maldad.

3o.—Por desintegración de la familia; divorcio, unión libre, madres solteras, encarcelamiento.

4o.—Por enfermedades crónicas o incurables de los padres: tuberculosis, lepra, enfermedades mentales, alcoholismo.

5o.—Determinados tipos de invalidez que les impiden cuidar a sus hijos.

6o.—A causa de hogares desorganizados y por lo tanto moralmente nocivos.

7o.—Madres que trabajan: tipo sirvientas, meseras, mujeres de vida nocturna, etc.

8o.—Catástrofes: inundaciones, temblores, accidentes, guerras.

La desintegración del hogar ha sido estudiada en una muestra de madres asistentes a la consulta del Hospital Infantil de México y que se considera representativa de las madres de bajo nivel socio económico o de clase popular. Muchas de estas mujeres eran de origen rural inmigrantes al D. F., su nivel económico bajo y su salario eventual, una tercera parte de ellas analfabetas y se dedicaban a distintas ocupaciones, tales como: lavanderas, sirvientas, tortilleras, comerciantes, obreras y empleadas.

El 54% de las mujeres sin hogar conyugal estaban ligadas con un hombre por primera vez y 46% ya habían vivido con 2 ó más hombres. En amasiato, 70% de las mujeres estaban ligadas con un hombre por primera vez y 30% por dos o más veces. El embarazo de la mujer y la ruptura del vínculo conyugal y en el 75% tratándose del amasiato. El tiempo promedio de abandono fué en el 4o. mes de embarazo. En el 90% de los casos el padre al separarse del hogar no proporcionó ninguna ayuda económica regular y en el 10% de esta ayuda fué esporádica. En el 95% de los casos el padre no mantuvo

ningún contacto con el hogar. Solamente en el 10% de los casos tratándose del amasiato y en el 5% tratándose de los casos sin hogar conyugal, el padre veía de vez en cuando a sus hijos, pero generalmente fuera del hogar. En casi la totalidad de los casos la madre no supo proporcionar el domicilio actual del hombre con quien tuvo relaciones ni datos sobre su situación familiar y económica actuales. El hecho físico del abandono del hogar en los casos de amasiato, se pudo atribuir a la mujer en el 25% de las cosas y en el 75% al hombre. En los casos de uniones sin hogar conyugal, este dato fué comprobado con mayor dificultad, como resulta bien claro. Lo típico fué que el hombre en casi el 100% dejó de ver a la mujer una vez que resultaba visible el embarazo de ésta.

Los hijos se quedaron con la madre en el 80% tratándose de los casos de amasiato, ya sea reintegrándose ella al núcleo familiar de sus padres u otros familiares maternos (55%) o quedándose a vivir sola en el 25%. En el 73% de los casos sin hogar conyugal, los hijos permanecieron con la madre, volviendo ella al núcleo familiar de sus padres y otros parientes maternos en el 55% y en el 18% quedándose a vivir sola con sus hijos. En el 10% los hijos se quedaron a vivir no precisamente con el padre pero sí con sus parientes. La madre y los hijos convivieron con personas extrañas en el 27% tratándose de los casos sin hogar conyugal y en el 10% en los casos de amasiato.

Ya antes del abandono las mujeres trabajaron en labores remuneradas en el 20% de los casos de amasiato, pero estos trabajos se realizaban en el hogar (75%) y solamente el 25% fuera de él. Después de que el hombre se fué del hogar el 70 de ellas empezaron a trabajar, sin embargo; estos trabajos ya se realizaban en su gran mayoría (79%) fuera del hogar y solamente 21% dentro de él.

En los casos sin hogar conyugal las mujeres trabajaron el 82% de los casos, antes de unirse con el hombre. Una vez embarazadas trabajaron en el 64% de los casos, ya que a muchas el embarazo avanzado les impedía encontrar su trabajo usual, el de sirvienta. En el 36% ellas y sus hijos fueron sostenidos económicamente por sus propios parientes.

Cuando se investigó cuáles fueron las causas que las mujeres consideraron como razones de la ruptura con el hombre, escuchamos con una regularidad que resultó a la larga tediosa pero invariable, una serie de motivos que fácilmente se pudieron reducir a 3: al Alcoholismo, la infidelidad conyugal y la desobligación económica.

El padre una vez separado del hogar, muestra una total despreocupación por sus hijos, tanto económica como emocional. La cuarta parte de las mujeres estudiadas abandonaron a sus maridos, pero el hecho físico en sí tiene menos importancia que la naturaleza de las relaciones entre los cónyuges que determinaron la ruptura. La pareja

hombre-mujer resulta muy frágil, no así la pareja madre-hijo. Estas mujeres en su aplastante mayoría no abandonan a sus hijos pequeños. La mujer separada de su marido frecuentemente se reintegra al núcleo familiar de sus padres. No así el hombre el que en su gran mayoría se vincula inmediatamente con otra mujer.

En el 72% de los casos sin hogar conyugal las mujeres reconocieron de hecho que el hombre estaba viviendo con otra mujer.

En los casos de amasiato, casi la cuarta parte de las mujeres trabajaron en labores remuneradas; al ser abandonadas, más de 3/4 partes de ellas tuvieron que trabajar. Lo que resulta más serio es que cuando antes estas labores las hicieron en su casa, después en su mayoría las realizaron fuera de ella. Por lo tanto la ausencia del padre, que nunca fué una figura protectora para el niño y si hostil y amenazante, es vivida tanto más traumáticamente cuanto trae como consecuencia inmediata la ausencia de la madre, hasta entonces presente en el hogar.

La desconexión de la mujer con el padre de sus hijos es completa después de que éste desaparece del hogar, a tal grado que casi la mayoría de las mujeres no supieron proporcionar su domicilio presente y menos aún su ocupación o ingresos económicos actuales.

## V. ASPECTOS LEGALES

En la legislación Mexicana no existe una definición del niño abandonado o desamparado. Este es solo un concepto social y una realidad objetiva en la vida nacional. El niño abandonado se dá especialmente en las ciudades densamente pobladas, con diferente estructura social y familiar en las cuales la lucha por la vida se ha tornado cada vez más difícil y enconada, como sucede en la Capital de la República Mexicana.

Existe una Legislación Nacional que, en letra protege al niño desvalido o abandonado. El Código Penal Mexicano, en su Capítulo Único, del Título Sexto, que se refiere a la delincuencia de los menores, claramente establece que el menor de 18 años no delinque aunque viole la Ley Penal.

No permite que se le procese como a los mayores de edad, ni se le apliquen verdaderas penas como a los delincuentes adultos, pudiendo únicamente ser internados, por el tiempo que sea necesario, para su corrección educativa, o sufrir reclusión a domicilio, escolar, en otro hogar honrado, patronato o instituciones similares, en establecimientos médicos, en establecimientos de educación técnica o de educación correccional.

Los tribunales de represión penal no pueden conocer tales hechos ni extender su jurisdicción sobre menores delincuentes, solamente puede hacerlo el "Tribunal para Menores". El propio Código Penal señala como delito la vagancia y la malvivencia. Consiste la primera en no dedicarse a un trabajo honesto sin causa justificada; la segunda a ser delincuente habitual o peligroso. Tales designaciones no son aplicables a niños que vagan por las calles sin protección familiar o asistencial. Es solamente delito de adultos con antecedentes criminales.

El Código Penal Mexicano, en el Capítulo relativo al delito de abandono de personas, engloba al que abandone a un niño incapaz de bastarse a sí mismo, sano o enfermo, teniendo la obligación de cuidarlo, velar por él y asistirlo; al que sin motivo justificado abandone a sus hijos sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia; al que encuentre abandonado en cualquier sitio a un menor incapaz de cuidarse a sí mismo, o herido, inválido, amenazado de algún peligro, si no diera aviso inmediato a la autoridad u omitiera prestarle el auxilio necesario, salvo que no pudiera hacerlo sin riesgo personal; al que exponga en una casa de expósitos a un menor de 7 años que

se le hubiere confiado o lo entregue en cualquier otro establecimiento, o a otra persona, sin anuencia de quien se lo confió o de la autoridad; y a los ascendientes o tutores que entreguen en una casa de expósitos a un niño bajo su potestad.

El abandono que legisla la Ley no es el abandono físico, sino el económico, que pocas veces puede hacerse efectivo y casi nunca en favor de un niño abandonado pues generalmente se ignora quién es el obligado a dar esa asistencia económica, además de que la Ley Civil condiciona tal obligación a la posibilidad de quien debe darla.

La Legislación Civil Mexicana contiene también numerosas disposiciones en favor del niño abandonado, huérfano o desvalido. Los padres dice la Ley, tienen obligación de dar alimentos a los hijos; esos alimentos comprenden, la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en caso de enfermedad; además los gastos necesarios para la educación primaria del menor y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honesta adecuada a su sexo y circunstancias personales; y tienen tal obligación legal, en primer término, los padres del menor, a falta de estos o estando imposibilitados para ello, los demás ascendientes, comenzando por los más próximos en grado; a falta o imposibilidad de éstos, los hermanos de padre y madre; en su defecto los de madre solamente, y en defecto de éstos los que lo fueren de padre; limitando la ley la obligación de los hermanos hasta que el menor cumpla 18 años; después tal obligación cesa.

Lo que hace completamente teórico e ineficaz esta protección al menor desvalido o abandonado, es que debe demandarse judicialmente por el mismo menor, por medio de su representante legal, si lo tiene, de un tutor "ad litem" que al efecto le nombre el juez y, en último caso, por el Ministerio Público. Pero... ¿quién cuida del menor socialmente desvalido? La Legislación Civil Mexicana, en su afán de proteger al menor, ha declarado a todos los hijos iguales, independientemente de su nacimiento dentro de un hogar legalmente constituido o nó, proveyéndolos de los mismos derechos, a cuyo efecto borró del Código Civil la diferencia entonces legal, con derechos desiguales, entre hijos legítimos e hijos nacidos fuera de matrimonio. Este es un progreso hacia la justicia social, lo contrario haría recaer sobre los hijos, las consecuencias legales de las fallas de los padres, cosa a todas luces inicua e injusta.

Actuando en favor del niño la Legislación Civil Mexicana ha ampliado, la antaño muy restringida investigación de la paternidad, a efecto de que los hijos puedan investigar quienes son sus progenitores y les puedan exigir los indispensables medios económicos para su desarrollo y sustento. (Ver anexo No. 1).

✓

VI. ASPECTOS RELACIONADOS CON  
LA SALUD

Aunque aceptamos por definición del término "Salud" el bienestar integral del niño, en la presente nota sólo vamos a analizar el problema refiriéndonos a los aspectos sanitarios más importantes, ya que en otros capítulos de este Informe Nacional, serán tratados otros aspectos, que contribuyen al bienestar del niño. El abandono del niño puede existir desde antes de que éste sea engendrado y persistir hasta su adolescencia y por lo tanto hemos creído conveniente dividir esta exposición en: 1o. Abandono pre-concepcional, 2o. Abandono concepcional, 3o. Abandono estérnico, 4o. Abandono del lactante, 5o. Abandono del pre-escolar, 6o. Abandono del escolar, 7o. Abandono hospitalario del niño y 8o. Lucha contra el abandono del niño.

#### *ABANDONO PRE-CONCEPCIONAL*

La protección del niño comienza desde antes de su concepción por la práctica de la Eugenesia. En la República Mexicana, esta protección es difícil lo que hace que el abandono del niño en esta etapa sea frecuente. En efecto, cuando una pareja se une, lo hace siguiendo los dictados de su pasión, instinto o deseo y los preceptos de una buena Eugenesia son con frecuencia olvidados. Esto, no obstante, el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos exige para contraer matrimonio, la presentación de un Certificado Pre-nupcial de salud, siendo impedimento absoluto la presencia de enfermedades hereditarias. Desgraciadamente, su acción es sólo aplicable al matrimonio civil, que en la República forma una parte tan sólo de todas las uniones realizadas. En efecto, el Censo de 1955 nos demuestra que de las parejas registradas, 1,427.037 estaban unidas por matrimonio civil (único en que se exige el certificado pre-nupcial), 1,238.365 unidas por matrimonio religioso y 1,733.150 manifestaron vivir en unión libre. Otro dato para juzgar de este problema lo constituye la legitimidad del nacimiento. El mismo Censo nos indica que 1,057.408 fueron registrados como nacimientos legítimos y 320.509 como ilegítimos (el 30%) que como es lógico no había recibido el beneficio de ninguna práctica eugénica. Por otra parte en los planes de estudio de las escuelas secundarias, superiores y profesionales, de México, no existen cátedras de eugenesia, educación sexual o enseñanzas pre-matrimoniales, que evitarían uniones indeseables y por lo tanto podemos afirmar que en la República Mexicana el abandono pre-concepcional, aunque no puede ser valorado en cifras exactas, es sumamente alto.

## ABANDONO CONCEPCIONAL

El artículo 113 del Código Sanitario de los E.U.M. atiende a la higiene pre-natal, cuando dice "..... vigilancia de la madre durante el embarazo, incluyendo investigaciones para el hallazgo del padecimientos que afecten a la especie humana....." Esta clase de protección del niño la efectúa el Estado por medio de los Servicios de Higiene y Asistencia Pre-natal que se prestan en México por medio de 142 Centros Exclusivos y 82 rurales, con un total de 535. El número de nacimientos registrados en México alcanza un promedio de 1,400.000 por año y lógicamente corresponde al mismo número de embarazos, por lo que cada Centro debería de atender cuando menos 2,616 embarazadas. Desgraciadamente el informe de la S.A.S. nos indica, que en todos los Centros no fueron atendidos más que 212,000 futuras madres, es decir 396 por cada Centro, cifra que comparada con la que hemos dado como teórica normal, muestra un considerable déficit. Otro dato para juzgar de este abandono nos lo da el índice de mortalidad materna, que aunque corresponde al acto obstétrico, podemos colegir que la defunción sucede cuando los servicios pre-natales son deficientes. Esta cifra de mortalidad alcanzó en México a 24 defunciones por 10,000 nacimientos (recordando como punto de comparación las cifras de Suecia y E.U.M. que son 1.5. y 7.0 por el mismo número de nacimientos respectivamente. Otro índice útil para el mismo punto de vista, es la mortinalidad que en la República es en promedio de 21 nacidos muertos por mil nacimientos. Finalmente en la encuesta particular llevada a cabo en dos Maternidades Asistenciales (Hospital General y Hospital Juárez) de la Ciudad de México, con alta mortalidad materna (97.1 y 98.4 por 10.000 nacidos) se encontró, que de las madres internadas sólo el 5% habían recibido el beneficio de la consulta pre-natal, el 25% de las defunciones fué de las mujeres que no habían llegado al 6o. mes del embarazo y el 30% de éstas tuviera como diagnóstico clínico "Toxemias de la Gestación". El análisis de estas cifras nos indica que de una población pre-natal de 1,400.000 niños, el 65% se encuentra en estado de abandono.

## ABANDONO OBSTETRICO

El acto obstétrico constituye indudablemente el momento crucial del niño y es quizá donde requiera ser protegido más intensamente, porque su abandono constituye muchas veces la pérdida de la vida. Ya señalamos que en la República Mexicana existe un promedio de 1,400.000 actos obstétricos. El parto es atendido en México: en Servicios de Maternidad, ya en Edificios exclusivos o en Hospitales Generales, o a domicilio, en una misma parte por Médicos y parteras tituladas y en una gran mayoría por parteras empíricas, curanderas o por los mismos familiares. La Secretaría de Salubridad y Asistencia

Pública, presta este Servicio como carácter asistencial, en 72 Maternidades específicas y en 231 servicios, de Hospitales Generales con un total de 3,071 camas, lo que da un índice de 0.2 día-cama por nacimiento o en otras palabras 2.2. camas por cada mil nacimientos. En el último informe de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, nos dicen que el número atendido de partos atendidos a domicilio y vigilancia en los servicios con carácter de externos fué de 62,466 y atendidos en los Hospitales con carácter de internos fué de 75.858 por año. A su vez el Instituto Mexicano del Seguro Social nos dice haber atendido en el mismo año en sus Maternidades 42.264 partos. Podemos considerar que un 10% de los nacimientos totales fueron atendidos particularmente por gineco obstetras tituladas o parteras y por lo tanto, sumando todos estos conceptos encontramos que solamente 320.858 partos fueron atendidos correctamente y que el resto se encontraron en estado de abandono obstétrico, por lo que podemos decir que en el abandono en este capítulo corresponde a un 77%.

### ABANDONO DEL LACTANTE

Según del Depto. de Bioestadística de la Es. de Salubridad y Enfer. Trop. de México, podemos considerar esta edad desde el nacimiento hasta el año de cumplido. Tomando un promedio de los años de 1951 a 1956, podemos considerar esta población como de 1,380.741 niños. Un índice fiel para juzgar el abandono del lactante desde el punto de vista salud lo constituye —el análisis de las causas de la mortalidad infantil. En éstas podemos considerar dos etapas: 1a. la que ocurre desde el nacimiento a los 28 días de la vida y que podemos titular como Mortalidad del Recién Nacido y 2a. la que ocurre desde el primer mes cumplido a los doce meses de edad.

#### Mortalidad en los primeros 28 días:

Infecciones del Recién Nacido (763-768) .....	10.04 por 1,000 nac.
Prematurez (773-776) .....	14.49 por 1,000 nac.
Asfixia y Atelectasia post-natales (762) .....	1.29 por 1,000 nac.
Lesiones debidas al parto (760-761) .....	0.65 por 1,000 nac.
Enfermedad hemolítica del recién nacido (770) .....	1.23 por 1,000 nac.
TOTAL .....	27.06 por 1,000 nac.

Mortalidad de 1 a doce meses:

Aparato Digestivo.

Gastro entero-colitis (543-571-572) .....	14.90	por 1000 nac.
Disentería (045-048) .....	0.50	” ” ”
Tifoidea y otras salmonellosis (040-042) .....	0.37	” ” ”
TOTAL .....	15.77	por 1000 nac.

Neumopatías (480-493-500-502) .....	16.40	por 1000 nac.
Enfermedades transmisibles.		
Tosferina (056) .....	2.00	por 1000 nac.
Tétanos (061) .....	0.90	” ” ”
Sarampión (085) .....	0.30	” ” ”
Sifilis (020) .....	0.30	” ” ”
Meningitis no meningocócica (340) .....	0.30	” ” ”
Paludismo (110-117) .....	1.80	” ” ”
TOTAL: .....	5.66	por 1000 nac.

Avitaminosis y otras enfermedades carenciales

280-286) .....	1.24	por 100 nac.
Malformaciones congénitas y enfermedades cardíacas .....	2.00	por 1000 nac.
Accidentes (E 800) .....	0.80	” ” ”
Otras causas .....	2.33	” ” ”
TOTAL mortalidad de 1 a doce meses de edad	44.20	por 1000 nac.
MORTALIDAD INFANTIL EN LOS E.U.M.	71.26	por 1000 nac.

La Asistencia del recién nacido se presta en los mismos Centros a donde es atendido el parto, con una estancia en promedio de 6 a 8 días. Después el niño es atendido en Consulta externa o en su domicilio. Ya señalamos que el 77% de los partos no recibían asistencia facultativa y por lo tanto los niños son también abandonados en ese sentido. Por ese abandono encontramos una cifra alta de mortalidad por infecciones del recién nacido que incluye la diarrea, los rubros de asfixia, atelactasia, lesiones debidas al parto y enfermedad hemoclítica del recién nacido, son tributarios del mismo abandono que hemos asfixia, atelactasia, lesiones debidas al parto y enfermedad hemo-liti-señalado.

En cuanto a la mortalidad del primero al 12 meses, encontramos que las dos causas más importantes son: diarrea y neumopatías. La diarrea al producir una mortalidad de 15.77 por cada mil nacimientos nos habla de un abandono sanitario del medio, particularmente en el aspecto de insuficiencia de agua potable, de avenamiento. Este problema por otra parte patrimonio de toda Latinoamérica, en México tiene la expresión siguiente: Más del 20% de las habitaciones

carecen de agua potable en absoluto; el 10% tiene agua potable, conveniente de pozos o algibes en malas condiciones sanitarias; el 70% restante, posee servicios de agua potable, de los cuales la mitad es de uso exclusivo y la mitad de uso comunal. De todas las habitaciones el 40% carecen de letrinas de cualquier tipo. Estas condiciones junto con la falta de una higiene sanitaria correcta producen el fenómeno llamado "fecalismo", con la contaminación correspondiente del agua, alimentos y manos de la madre, principales hechos en que esta basada la etiología de nuestros padecimientos diarréicos. En segundo término nos habla de un abandono nutricional, producido por la miseria, a emplear una inadecuada e impura alimentación en el destete. Y en el tercero la falta o abandono de la Educación higiénica, cosa difícil de llevar a cabo, dado que la carencia o insuficiencia de agua, impele al desconocimiento o abandono de las prácticas elementales de la higiene personal.

Las Neumopatías al producir una mortalidad de 16.40 por mil nacimientos registrados, nos habla de dos abandonos; uno, en su etiología, sobre la habitación incorrecta y otro en su terapéutica, de la falta de oportuna y suficiente asistencia médica.

El fenómeno de hacinamiento y la mala habitación es patrimonio particularmente de las grandes Ciudades, donde por causas económico-sociales se ha producido una inmigración desordenada, con escasez de viviendas, mala construcción, abandono de las normas de la Ingeniería Sanitaria y hacinamiento. Esta conjunción de factores ha alcanzado en la Ciudad de México (4.500.00 habitantes) aspectos graves, reportándose como promedio de hacinamiento la cifra de un metro cuadrado de construcción por habitante. Como es lógico, la convivencia íntima en espacios cerrados, hace al niño fácil presa de contaminaciones, sobre todo en padecimientos pulmonares infecciosos. Para ilustrar este aspecto citaremos los datos obtenidos en la Ciudad de Guadalajara, Jal., sobre el hacinamiento donde se encontró:

Una cama o lecho para 12 personas.

Una luz eléctrica para 116 personas.

Un excusado para 56 personas.

Un lavabo para 136 personas.

Un baño de regadera para 108 personas.

Sobre el abandono asistencial, la última memoria de la Secretaría de Salubridad y Asistencia nos dice que en toda la República fueron atendidos en sus Servicios Asistenciales 235,119 lactantes con un total de consultas de 579.801. Dividiendo esta cifra en el número de lactantes, encontramos que cada niño sólo recibió dos consultas escasas por año, lo que rebela este abandono ya que sabemos que en una

buena práctica pediátrica, el lactante sano debe recibir cuando menos 12 consultas por año.

### ABANDONO DEL PRE-ESCOLAR

De acuerdo con la clasificación de edades de la Organización Mundial de la Salud, este grupo de niños es considerado como de un año a cuatro años de edad, cumplidos que en la República Mexicana abarca a 3,500.000 niños. Nuevamente analizaremos la mortalidad para encontrar las principales causas de abandono: Mortalidad del.

#### Mortalidad del Pre-escolar.

##### *Aparato Digestivo.*

Gastro entero colitis (543-571-572) . . . . .	8.40	por 1000	pre-es.
Disenterías (045-048) . . . . .	0.73	”	”
Tifoideas y otras salmonelosis (040-042) . . . . .	0.26	”	”
Uncinariasis y otras helmintiasis (123-130) . . . . .	0.10	”	”
Colitiasis o Colesistitis (584-585) . . . . .	0.09	”	”
TOTAL: . . . . .	9.58	por 1000	pre-es.

##### *Aparato Respiratorio.*

Neumonías e Influenza (480-493) . . . . .	4.61	por 1000	pre-es.
Bronquitis . . . . .	0.68	”	”
TOTAL . . . . .	5.29	por 1000	pre-es.

Enfermedades transmisibles . . . . .			
Paludismo (110-117) . . . . .	1.50	por 1000	pre-es.
Sarampión (085) . . . . .	1.17	”	”
Tosferina (056) . . . . .	1.29	”	”
Tuberculosis (001-019) . . . . .	0.10	”	”
Angina Estreptococcica y escarlatina (050-051) . . . . .	0.06	”	”
Difteria (055) . . . . .	0.06	”	”
Meningitis (no meningocócica) . . . . .	0.15	”	”
Poliomielitis (080-081) . . . . .	0.04	”	”
TOTAL . . . . .	4.35	por mill.	

Accidentes (E-800 E-962) . . . . .	0.59	por 1000	pre-es.
Enfermedades del corazón anemias (410-414-290-293-590-594) . . . . .	0.42	”	”
MORTALIDAD PRE-ESCOLAR EN LOS E.U.M. . . . .	24.43	por 1000	pre-es.

Continúan siendo en esta edad, las enfermedades dominantes, las gastro-enterocolitis y las neumopatías que rebelan idénticos aban-

donos de los señalados en el Lactante y cuyas consideraciones son las mismas. Sin embargo, en el aparato Digestivo aparece un nuevo factor, que alcanza en México una extensión considerable como morbilidad, aunque no como mortalidad y que son las parasitosis que remarca el abandono del niño en los aspectos de sanidad ambiental y educación higiénico-dietética. El capítulo de enfermedades transmisibles nos indica dentro del abandono de la Medicina Preventiva, el muy especial de insuficiencia de inmunizaciones. En efecto consideraremos primero la producción de vacunas por el Instituto Nacional de Higiene:

Vacuna Antivariolosa	1,000.000 de dosis
Vacuna Antirrábica	966 milímetros
Vacuna T. P. D.	2.211 „
Vacuna T. P.	1,106.660 „

Ahora bien, las personas inmunizadas en el período 1953-1957, son como sigue:

Para Tifoidea y Paratifoidea	1,701.392	personas
„ viruela (primo-vac)	5,485.372	„
„ viruela (revac)	14,464.677	„
„ Difteria, Tosferina y Tétanos	611,268	„
„ Difteria-Tosferina	221.410	„
„ Tosferina	60.023	„
„ Difteria	158.610	„
„ Poliomiélitis (Salk) 1957-1958	285.243	„
„ (Sabin) 1958	110.000	„
„ Tuberculosis (B. C. G.)	43.427	„

Si recordamos que la población Infantil (menores de 12 años) equivale en promedio (en ese mismo número de años) a 10 millones de niños, vemos que la única inmunización suficiente, ha sido la anti-variolosa y que en las demás podemos estimar que un 90% de la población infantil está abandonada en ese aspecto. Una prueba de esto la tenemos en la alta morbilidad que aún padecemos en Tosferina, Tifoidea, Paratifoidea, Poliomiélitis y Difteria, cuyas cifras son las siguientes:

Enfermedad	Prom. Anual	Casos	Coefficiente M.
Tosferina	29.370	98.68	
Tifoidea	5.356	17.99	
Paratifoidea	1.068	3.58	
Poliomiélitis	1.275	4.28	
Difteria	933	3.13	
Tétanos	569	1.91	
Viruela	0	0.00	

Aunque las enfermedades transmisibles son de declaración obligatoria muchas veces los familiares y aún los médicos no las mortifican, lo que hace que este número sea aún más elevado. Finalmente en esta edad comienza a hacerse el abandono del niño dentro de su hogar con el rubro de accidentes ya que el preescolar está confinado a los límites de su casa.

#### ABANDONO DEL ESCOLAR

Según la clasificación de la Organización Mundial de la Salud, el grupo escolar fué considerado de 5 a 14 años de edad y según el Departamento de Bioestadística de la Escuela e Instituto de Enfermedades Tropicales, lo forman 7.400,000 niños. Siguiendo la conducta anterior revisaremos la mortalidad de esta edad:

#### MORTALIDAD DEL ESCOLAR

Aparato Digestivo			
Gastro-Entero-Colitis (543-571-572) . . . . .	62.0	por	100,000 habts.
Disenteria (0450-048) . . . . .	9.3	"	"
Tifoidea y otras salmonelosis (040-042) . . . . .	10.9	"	"
Iniciaiariasis y otras helmintiasis . . . . .	2.4	"	"
TOTAL:	84.6	"	"
Aparato Respiratorio			
Neumonías e Influenza (480-4933) . . . . .	41.2	"	"
Bronquitis de todas formas (500-502) . . . . .	4.4	"	"
TOTAL	45.6	"	"
Enfermedades Transmisibles			
Paludismo (110-117) . . . . .	32.8	"	"
Sarampión (085) . . . . .	14.8	"	"
Tosferina (056) . . . . .	8.5	"	"
Tétanos (061) . . . . .	2.4	"	"
Difteria (055) . . . . .	1.8	"	"
Tuberculosis (001-019) . . . . .	6.7	"	"
Meningitis Meningocócica . . . . .	3.0	"	"
TOTAL	70.0	"	"
Accidentes (E-800-E-962) . . . . .			
Avitaminosis y otros edos. carenciales . . . . .	11.5	"	"
Homicidio (E-964-E990-E985) . . . . .	4.0	"	"
Enfermedades del corazón (410-443) . . . . .	10.3	"	"
Anemias (290-293) . . . . .	5.4	"	"
Nefritis todas formas (590+594) . . . . .	2.6	"	"
TOTAL:	261.1	"	"
MORTALIDAD ESCOLAR EN LOS E.U.M.			
261.1 POR 100,000 HABITANTES			

Las causas más frecuentes de la muerte del escolar son las Gastro-entero-colitis, las neumopatías y las enfermedades transmisibles, que revelan el abandono del escolar en los aspectos de sanidad ambiental, medicina preventiva, curativa, y de educación higiénica y cuyas consideraciones son análogas a las ya descritas. Aparece ya como un rubro importante el capítulo de "accidentes" que nos habla del abandono del escolar en el aspecto de recreaciones y deportes, lo que ocasiona en nuestras grandes ciudades que los escolares aprovechen como campos de juego las calles, actividad que es compartida con un creciente número de vehículos manejados por irresponsables. El censo de 1950 nos indica que en los hospitales se habían registrado por accidentes 19,960 pacientes como internos y 86,636 como externos, de los cuales más del 25% fueron niños escolares. La muerte por avitaminosis y otras carencias, nos habla indudablemente del abandono nutricional, pero nosotros pensamos que esta cifra no es una objetivación efectiva ya que las numerosas encuestas practicadas muestran que el 90% de los niños mexicanos padecen formas más o menos severas de desnutrición. Dominando todos estos factores se encuentra un factor económico que se hace evidente en la desnutrición y cuyas etiologías económico-sociales son analizadas en un capítulo por separado en este informe nacional. Por último, aparece ya en esta edad, en una extensión de 4 por 100,000 habitantes del homicidio, cuya causa podemos atribuirle al abandono de la higiene mental, al abandono nutricional, al educativo y a causas económico-sociales, cuyo análisis rebasa los límites de este trabajo.

## ABANDONO HOSPITALARIO DEL NIÑO MEXICANO

La República Mexicana cuenta con 47,505 camas de Hospital con una proporción de 1.7 camas por mil habitantes, las cuales se encuentran distribuidas:

Para Pediatría .....	6.7%
Para Obstetricia .....	8.3%
Para adultos .....	85.0%

Tomando solamente la asistencia hospitalaria del niño, la República cuenta para ella con 3,219 camas (0.3 camas por 1,000 niños). Esta atención se presta en los estados de Campeche, Coahuila, Chihuahua, Veracruz, Hidalgo, Jalisco, Sinaloa, Yucatán y D. F. por medio de Hospitales exclusivos para niños, con un total de 1,118 camas. En los restantes Estados de la Federación, la atención hospitalaria al niño se presta a través de Hospitales Generales. Todos estos servicios están sostenidos y por lo tanto administrados, en un 84% por el Estado y en un 16% por la Iniciativa privada.

La observación de estas cifras nos revela un intenso abandono en la asistencia hospitalaria del niño ya que fuera de toda consideración

al respecto, una cama por cada 5,000 niños es una expresión notoria de insuficiencia.

## LA LUCHA CONTRA ESTOS ABANDONOS

La acción contra estos abandonos corresponde indudablemente al Estado y a los particulares y se encuentra limitado por las condiciones socio-económicas del país, geográficas del medio y por factores culturales y sociales del pueblo. En la República Mexicana ha sido preocupación de todos sus gobernantes el luchar contra el abandono del niño en todos sus aspectos y ejercer su protección desde sus etapas preconcepcionales hasta su adolescencia. El piloto, y el actor muchas veces de esta lucha es la Secretaría de Salubridad y Asistencia, la cual tiene como metas los siguientes fines: 1o. Saneamiento Ambiental por: a) dotación y mejoramiento de agua en cantidad y calidad; b) mejoría de la habitación; c) tratamiento y alejamiento de inmundicias; d) educación higiénica sanitaria; e) mejoría o implantación de una correcta nutrición. 2o. Asistencia Médica preventiva. 3o. Asistencia Médica curativa.

En la dotación de agua se procede a la localización de fuentes o mantos acuíferos, captación, correcto almacenamiento, purificación y distribución ya domiciliaria o por medio de hidrantes para 250 habitantes. Como una muestra de los resultados obtenidos diremos que por ejemplo, en los Estados de Colima, Chiapas, Chihuahua y Durango que contaban con un total de 495,458 viviendas, de las cuales en 1950 el 24.2% carecían de agua, se había logrado en 1957 que este índice se redujera a un 11%. La mejoría de la habitación es honda preocupación del Gobierno Mexicano habiendo constituido para resolver este problema el Instituto Nacional de la Vivienda, el cual construyó en los años de 1958-1959, 3,511 unidades de habitación en 36 centros de población de 20 entidades federativas. La Dirección de Bienestar Social Rural ha ejercido su acción procurando la mejoría de la habitación rural, interesando a los campesinos en sus obras, beneficiando en el año de 1958 a 209 comunidades con 154,201 personas habiéndose erogado la cantidad de \$5.525,000 anuales. En ese mismo año la Dirección de Servicios Coordinados informó haber construido o mejorado 6,057 casas habitación y realizado 224 obras comunales de dotación de agua. En estas mismas comunidades rurales se han realizado, en las de mayor número de habitantes, obras de alcantarillado y en las menores fosas sépticas, excusados y letrinas sanitarias. En el alejamiento de las inmundicias y sanidad de las ciudades, es un ejemplo el cambio radical en Mercados, dotación y purificación de agua y urbanismo, realizado en la ciudad de México en los años de 1954 a 1958. La educación higiénica se ha extendido no solamente en los aspectos de enseñanza de higiene personal sino también en procurar cambiar el sistema de vida del mexicano, orientándolo hacia una nueva

forma de vivir, basada en la salud integral. En el año de 1958 en los solos aspectos de promoción en labores de educación higiénica, adiestramiento de maestros y ayudantes y elaboración de material audio-visual, se gastaron \$2.350,000.00. Finalmente, las campañas sanitarias realizadas contra las Enfermedades Venéreas, Tuberculosis, Lepra, Oncocercosis, etc., y de las cuales es un magnífico ejemplo la realizada contra el Paludismo, que ha casi conseguido erradicar este azote, han contribuido al saneamiento del medio en que vive el mexicano. En el aspecto asistencial, en la capital de la República (con una población de 4,500,000 habitantes) la labor se realiza a través de 24 Distritos Sanitarios que ejecutan labores de asistencia materno-infantil a un promedio de 250,000 habitantes cada uno y 26 Centros de Bienestar Social Urbano o semi-rurales, para el resto de la población capitalina con un promedio de 104,250 servicios pre-natales y 250,530 post-natales. En los diversos Estados de la Unión los servicios se han jerarquizado en Distritos Sanitarios para poblaciones de 150,000 o más habitantes. Centros de Salud para 50,000 a 100,000 habitantes y Centros Auxiliares Rurales para comunidades menores junto con las Unidades de Salubridad y Asistencia para poblaciones de 25,000 a 50,000 habitantes. A su vez para atender a comunidades menores de 2,500 habitantes, se han creado 502 Centros de Bienestar Social Rural. De todos estos centros y jerarquizados desde puestos de socorros a Hospitales de Zona, existen 92 Sanatorios Rurales con 1,004 camas habiendo atendido el año pasado 65,000 embarazadas y 760,000 niños, habiendo prestado atención asistencial a 5,570,541 personas de 4,400 comunidades. Bajo la misma dirección de la S. S. A., existen los Servicios Médicos Cooperativos Rurales, que como su nombre lo indica trabajan usando la cooperación particular para el beneficio rural. Cuentan con 14 hospitales, 27 sanatorios rurales, 9 maternidades y 141 puestos de socorro con un total de 905 camas habiendo prestado (en los años de 1953 a 1958) 2,163,337 atenciones materno infantiles. La supervisión técnica para la lucha contra el abandono del niño en el aspecto salud se halla a cargo de la Dirección General de Higiene y Asistencia Materno Infantil, la cual en el aspecto asistencial instaló y vigiló (en los años de 1953 a 1958) 955 Servicios de Higiene y Asistencia Materno Infantiles en los Centros de los Servicios Coordinados, 141 en los Servicios Rurales Cooperativos, 50 Servicios de Emergencia Pediátrica en los Centros de Salud y Hospitales de la República, 12 Maternidades y 209 Guarderías asistenciales con una población de 20,000 niños.

Finalmente, en el aspecto hospitalario debemos de decir que durante el período 1952-1958 se construyeron 334 nuevos hospitales con 7,692 camas; hospitales dirigidos en su construcción, equipo y funcionamiento inicial por la Comisión de Hospitales de la S. S. A. y en cuya edificación y ejercicio han tomado parte muy importante la iniciativa privada y el campesinado nacional.

Estos son solamente algunos aspectos de esta lucha contra el dolor, la miseria y la muerte de nuestros niños. El llevarlos a la meta de una salud íntegra es aún una utopía pero existe el propósito inquebrantable en el Gobierno y en el pueblo de México de mejorar y acrecentar las labores de saneamiento, educación, nutrición y asistencia materno infantil para llegar a hacer desaparecer en un día, por ahora desgraciadamente remoto, el abandono de nuestros niños en el aspecto salud.

## VII. ASPECTOS EDUCATIVOS

La República Mexicana cuenta con una población de 31,426.190 habitantes y con una densidad de 15.96 personas por kilómetro cuadrado. Esta población se encuentra repartida en comunidades menores de 2,500 habitantes que reciben el nombre de "rural" y que alcanzan la cifra de 17,481,228 personas, y en pueblos o ciudades con mayor número de habitantes recibiendo el nombre de "urbana" con 13,944,962 personas. Por lo tanto del total de la población, el 55% corresponde el medio rural y el 45% al medio urbano. La población infantil (niños de 0 a 12 años de edad) alcanza una cifra de 10,794,753 niños, siguiendo la misma distribución en porcentajes de las poblaciones urbanas y rurales.

La población escolar (niños de 6 a 14 años de edad) es de 7,014,839. De esta población sólo el 58.6% (4,106,280 niños) recibe alguna forma de educación, y por lo tanto el 41.4% (2,908,621 niños) es de analfabetas y correspondiendo a la cifra general de abandono educativo.

En la República Mexicana se imparte educación pre-escolar, escolar, post-escolar (secundaria, preparatoria, normal, técnica, industrial, profesional, etc.) siendo por mandato de su Constitución Política (Art. 3, frac. VI) obligatoria la escolar, llamada primaria advirtiendo el mismo texto que la impartida por el Estado será democrática, nacional, tendiendo a desarrollar todas las facultades del ser humano, fomentando en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

La Secretaría de Educación de acuerdo con la Ley de Secretarías y Departamento de Estado vigente, es la encargada de la educación pre-escolar, escolar y post-escolar oficial y vigilar la prestada por particulares. En el año de 1957 del presupuesto de egresos de la Federación, que podemos estimar en \$11,303,247,623.00, la Secretaría de Educación Pública dispuso de \$1,035,367.139 es decir el 9%. A su vez los Estados de la Federación de un egreso estimado en \$2,683,024,154.00, gastaron en Educación \$367,358,922.00 es decir el 13.64% en promedio: siendo en algunos por ejemplo el Estado de Guanajuato el 50.81% y en otros por ejemplo el Estado de San Luis Potosí solo el 4.05%.

## ABANDONO EDUCATIVO PRE-ESCOLAR:

La población pre-escolar de la República Mexicana que la Secretaría de Educación considera como niños de 4 a 5 años de edad tiene una extensión de 1,878,843 niños, teniendo un aumento anual aproximadamente de 50,000 niños. Solamente recibieron el beneficio de esta educación 182,761 niños y por lo tanto podemos decir, que el 90.1% de los niños mexicanos se encuentra en estado de abandono educativo pre-escolar. Este abandono es variable según las regiones, por ejemplo en las capitales (Ciudad de México) alcanza el 75% y en Estados rurales, como San Luis Potosí y Guanajuato el 95.5% y el 97% respectivamente. Para atender la población pre-escolar de la República existen 1,403 Jardines de Niños, de los cuales 998 son de sostenimiento oficial, 189, particular y 216 mixto, los cuales son atendidos por 4891 educadores. Sacando un promedio nos encontramos que existe un jardín de niños para 136 alumnos con 3.5 maestros, los que tienen grupos de 37 niños, además de los ayudantes no docentes necesarios, todo lo cual se encuentra dentro de las normas de una sana pedagogía. La deserción pre-escolar alcanza un índice de 10%. En esta educación erogaron anualmente \$37,361,403.00 ó en otras palabras, un promedio de \$206.00 (16.50 dólares) por niño asistente.

## COMENTARIOS

El abandono educativo pre-escolar es sumamente elevado, sin embargo debemos considerar, que por los patrones culturales y sociales de la República, esta educación no es considerada como obligatoria ni esencial, prefiriendo el mexicano practicar este tipo de enseñanza en sus hogares con todos los defectos que esto entraña. En el medio rural la lejanía de los centros escolares a las comunidades y la escasez de vías de comunicación y medios de transporte, agudiza esta situación. Por lo contrario en las ciudades el creciente número de madres que tienen que trabajar ha aumentado el número de asistentes al Jardín de niños creándose el tipo de Jardín de Niños-Guardería que retiene al pequeño de las 9 a.m. a las 5 p.m. y cuyos aspectos son tratados por especial en otro capítulo de este informe nacional. El análisis de la deserción pre-escolar nos revela que esta es baja, a pesar de que esta etapa de la niñez es la habitual de las enfermedades transmisibles y de la desnutrición, revelando el interés y la necesidad de las madres que sujetan a sus niños a dicha escolaridad. Si quisiéramos que todos los pre-escolares recibieran el beneficio de esta enseñanza y tomando como base las cifras que hemos apuntado, se necesitarían aparte de los 1403 jardines de niños existentes, 12,471 jardines más y además de los 4891 educadores actuales harían falta 43,648 maestros pre-escolares más con sus ayudantes respectivos. Se necesitaría un presupuesto de \$387,041,658.00 casi 350 millones

de pesos más que la actual cifra erogada (31,000,00 dls. aprox.) La erogación de esta cantidad aún con la ayuda incondicional de la aportación privada es por el momento una utopía ya que ella es casi todo el presupuesto de la Secretaría de Educación Pública.

#### ABANDONO EDUCATIVO ESCOLAR:

La Secretaría de Educación Pública considera la edad escolar como de los 6 a los 14 años de edad y estima esta población en 7,014,389 niños, teniendo un aumento anual aproximado de 150,00 escolares. Solamente recibieron el beneficio de la educación escolar en el año de 1957: 3,844,940 niños y por lo tanto podemos decir en términos generales que el 45% de los niños mexicanos se encuentra en estado de abandono educativo escolar. Para atender a la población escolar, México cuenta con 28,417 escuelas, de las cuales 79% son rurales y 21% urbanas, tendiendo solamente el 2% de ellas turnos nocturnos. En las escuelas rurales el mayor número de ellas (90%) solo tienen enseñanza hasta el 3er. grado y en cambio en las urbanas el 75% dan enseñanza completa hasta el 6o. grado. Finalmente y desde un punto de vista general la República Mexicana cuenta para este tipo de enseñanza con 98,048 maestros.

Dado las características especiales de cada tipo de educación hemos creído conveniente dividir esta exposición en dos sub-capítulos: a) Educación en el medio rural y b) Educación en el medio urbano.

##### *Abandono educativo en el medio rural:*

La población escolar en el medio rural la podemos estimar en 3,858,161 niños de 6 a 14 años de edad. Durante el año de 1957 solo alcanzaron escuela rural 1,549,096 niños y por lo tanto el abandono educativo escolar en el medio rural alcanza en México un índice del 60% de la población señalada.

Para atender la población escolar rural la República cuenta con 22,010 escuelas de las cuales el 90% (16,250) solo tienen enseñanza hasta el 2o. y 3o. grado. Del total de escuelas, 141 son exclusivas para hombres, 141 para mujeres y el resto mixtas, teniendo solamente 60, turnos nocturnos. Estas escuelas están servidas por 34,798 profesores de los cuales solamente el 21% tienen título de maestro normalista.

Sacando un promedio tal como se hizo en educación pre-escolar nos encontramos que existe una escuela rural para 74 alumnos servida por (en promedio) 1.6 maestros.

De 100 alumnos inscritos al comenzar el curso, 17 abandonaron las aulas y de 100 niños que iniciaron el primer grado solo llegaron al sexto 2. Finalmente como índice del aprovechamiento tenemos el

dato de que el 20% de los alumnos fueron reprobados teniendo que repetir el curso.

El costo en sueldos de profesores y personal ayudante es de \$184,786,860 teniendo un promedio de gastos por alumno inscrito de \$125.00 (10 dls.) anuales.

Comentarios:

El abandono educativo en el medio rural es elevado. Numerosas causas además de la carencia de presupuesto adecuado, profesores y escuelas contribuyen a esta situación: En primer lugar la gran extensión de territorio rural: La República Mexicana tiene una extensión de 1,693,890 kilómetros cuadrados. La densidad es muy variable y aunque la cifra general es de 15.96 hab. por Km<sup>2</sup>.; en las grandes ciudades representativas del medio urbano es muy elevada (3008 hab. por Km<sup>2</sup>. en la ciudad de México) y en los Estados rurales es sumamente baja (Sonora: 3.53 por Km<sup>2</sup>.) Esto hace que las comunidades rurales se encuentren dispersas y por regla general alejadas de los centros educativos situados en las ciudades. Las escuelas rurales tienen que atender un gran radio de territorio que hace difícil la asistencia del alumnado. Situación que se agudiza por un desarrollo vial, sobre todo en el aspecto comunal, aún insuficiente y por la misma razón, escasez de transporte adecuado. En segundo lugar intervienen factores socio-económicos. El régimen de tipo patriarcal de la familia rural mexicana y su situación económica, junto con el alza del costo de la vida, hace que la familia utilice el servicio de los niños en labores agrícolas o en sub-ocupaciones suplementarias como es el pastoreo, recolección de leña o frutos salvajes, etc. Esto hace que la gran mayoría de los escolares rurales abandonen las aulas, a más tardar al terminar el tercer grado recibiendo una educación deficiente que podemos catalogar como un semi-abandono educativo. Por otra parte la solución que se ha querido dar a este problema de Escuelas-Internados Rurales, en nuestro concepto, es onerosa y destructora del núcleo familiar.

Para resolver este problema, tomando en cuenta las cifras apuntadas, se necesitarían aparte de 22,010 escuelas existentes 3,0785 escuelas rurales y además de los 34,789 profesores hacen falta 48,258 más.

Tomando en cuenta el costo obtenido por el alumno actual sería indispensable para solventar esta educación, un presupuesto anual de \$478,270,125 (38,261,160 dls.)

Esta aportación puede ser disminuída indudablemente ya que la constitución política de los E.U.M. (Art. 123 frac. XII) establece la obligación de que las negociaciones agrícolas, industriales, etc. establecidas en centros rurales y con niños en edad escolar en número

mayor de 20, sostengan escuelas primarias para el uso de los hijos de sus trabajadores.

#### *Abandono educativo en el medio urbano:*

La población escolar en el medio urbano de la República Mexicana la podemos estimar en 3,156,678 niños de 6 a 14 años de edad. En el año de 1957 obtuvieron registro 2,295,844 alumnos y por lo tanto el abandono educativo escolar en el medio urbano alcanza en México un índice del 28% de la población escolar urbana señalada. Para atender a la población escolar en el medio urbano, la República cuenta con 6,047 escuelas, de las cuales 4,853 (75%) tienen enseñanza completa hasta el 6o. grado. Del total de escuelas, 916 son para hombres exclusivamente; 943 para mujeres y el resto 4,721 son para ambos sexos, teniendo solamente 400 de ellas turnos nocturnos. Sirviendo a estas escuelas nos encontramos a 56,921 profesores, de los cuales 27,339 carecen del título de maestro (31.48%). Obteniendo un promedio por el mismo mecanismo ya señalado, observamos que existe una escuela primaria urbana para 358 niños y que esta se encuentra servida por 8 profesores en promedio. Cada maestro, sin contar con las labores directiva o secretariales inherentes tiene grupos de 60 alumnos, cifra superior a lo aconsejado como óptimo. Como un índice de deserción escolar diremos que de 100 alumnos inscritos al principio del año escolar, 15 en promedio, abandonaron las aulas y como índice de aprovechamiento, el 17% de los alumnos presentados a examen fueron reprobados.

La suma anual erogada por concepto de pagos de sueldos de maestros y ayudantes en las escuelas primarias fué de \$386,748.812 teniendo por lo tanto un gasto por alumno inscrito de \$174.00 (14 dls.)

#### Comentarios:

El abandono educativo en el medio urbano es menor que el que observamos en el medio rural. En este abandono encontramos como causas en primer lugar, la carencia de escuelas, ya que las que existen se encuentran hacinadas con una población superior a lo que se ha marcado de 250 alumnos como máximo. Sin embargo este impedimento puede ser subsanado, pero queda en pié la carencia de profesores, ya que en la actualidad el promedio de los grupos escolares es el doble de lo normal, indicándonos una insuficiencia de maestros. En efecto, si tomáramos como grupo teórico normal el constituido por 30 alumnos y cada escuela por 250 alumnos se necesitarían 48,932 profesores más, aparte de los 56,921 ya existentes y 6,129 escuelas aparte de las 5,407 que se encuentran funcionando. Las autoridades educativas de la República Mexicana se han preocupado seriamente por con 33,573 alumnos. En 1959 se incrementaron las escuelas rurales nor-

mal para maestros y así, si en 1953 existían en México 96 escuelas normales con 17,216 alumnos, en 1957 trabajan ya 118 escuelas 33,573 alumnos. En 1959 se incrementaron las escuelas rurales normales de 22 que existían a 29, aumentando el número de alumnos a 9,995; 1,685 más que en 1958. El sueldo mensual del magisterio se ha venido también incrementando del año de 1953 que era de \$512.00 (41 dls.) a 1958 que es de 1,055.00 (84 dls.)

En cuanto a escuelas, en los años de 1955, 1956 y 1957 se construyeron 585 escuelas nuevas y se acondicionaron 3,053 niños más. Solo en el Distrito Federal en los primeros días del año de 1959 se inauguraron 1,729 aulas que deben sumarse a las anteriores y que permitieron el ingreso de 55,000 escolares más. Las erogaciones con estos motivos han aumentado año con año y así en 1955 eran de \$15,000,000.00 en 1956 fueron de \$20,000,000.00 y \$21,000,000.00 en 1957.

Otra causa del abandono educativo escolar urbano son los factores económico-sociales. Habiendo una desproporción considerable entre el costo de la vida y los salarios, separación que cada vez se hace más grande, ha sido necesario el trabajo de todos los componentes del núcleo familiar, aún del de los menores, con las grandes desventajas y traumas que estos significa para el niño y así los escolares abandonan las aulas para fungir como aprendices, mandaderos, vendedores, etc. contraviniendo los preceptos de la Ley del Trabajo que nos rige y de la Propia Constitución Política. Por otra parte, y aproximadamente para 3,000,000 familias, los crecientes gastos en útiles y labores escolares, uniformes, etc. constituyen un serio impedimento para la inscripción del niño en la escuela. El actual Gobierno de la República bien compenetrado de este problema ha tratado de mejorarlo y para este fin ha instituido los desayunos y meriendas escolares. Solo en el Distrito Federal se asisten 898 centros escolares con 150,000 refrigerios que alcanzan un costo de \$190,000.00 diarios y pensando que la gratitud de la enseñanza primaria incluye los libros de texto se ha procedido a la impresión de 16,000,000 de ejemplares del libro de texto único que serán repartidos gratuitamente en la población escolar.

Tomando en cuenta el costo exclusivamente de sueldos de personal escolar si quisiéramos que toda la población recibiera este beneficio sería indispensable erogar \$544,251,972.00 (44,193,492 Dls.)

## RESUMEN Y COMENTARIO:

Se señala que el abandono educativo comprende el 41.4 de la población escolar de la República Mexicana. Se desglosa este abandono en Pre-escolar y este a su vez en los aspectos rural y urbano. Se calculan en cada inciso las cantidades necesarias para resolver el problema en su punto de vista económico por lo que se refiere a sueldos

del magisterio. Sumando todas estas cifras encontramos que esta alcanza la cantidad de \$1,409,563,756 (113,454,552.00 dls.)

Para valorizar esta cantidad recordaremos que el presupuesto de egresos de la Federación asigna la Secretaría de Educación para todo tipo de enseñanza y asuntos culturales la cantidad de \$1,035,367,360.00 que sumada a la que a su vez erogan los diferentes Estados de la Unión Mexicana (367,358,992.99) para educación y aspectos culturales, arroja la cantidad de \$1,403,626,261.00 que no alcanza la cifra teórica presupuestada.

Esta comparación nos enseña que la génesis del abandono educativa es esencialmente económica y que se debe a un escaso presupuesto educativo, que a su vez es derivado de una carga fiscal exigua. Sin embargo esta carga, que pasa en la actualidad de \$500.00 (40 dls.), no puede ser aumentada ya que el ingreso nacional total, en el año de 1957, solo alcanzó por habitante la cifra de \$2,970.00 y que por el creciente costo de la vida tiene un valor real de \$1,680.00 (134.40 dls.) Por lo tanto la verdadera solución de el problema educativo está en el aumento de la producción, comunicaciones, nivel de vida, mejoría sanitaria, etc. que se traduzca en un aumento real del ingreso del mexicano para que esto pueda contribuir a presupuestos educativos suficientes que resuelvan el problema.

## VIII. PREVENCIÓN DEL ABANDONO

Desde luego, que uno de los mejores medios para evitar el abandono del niño por parte de sus padres, es el de proporcionar a la familia asistencia socio-económica necesaria para consolidar al grupo familiar, con el fin de que éste quede unido entre sí por los lazos de parentesco y de afecto que proporcionen al niño los medios necesarios para crecer y desarrollarse normalmente dentro del seno de su verdadera familia.

### REGULARIZACION SOCIAL

En el caso de que un hombre y una mujer hayan procreado uno o varios hijos, sin haber contraído matrimonio, constituye un peligro para los hijos, pues por una u otra causa, puede deshacerse esta unión y los hijos quedan expuestos al abandono por parte de sus progenitores.

De aquí la necesidad de una política de consolidación familiar por medio de una propaganda de regularización social de las familias.

En México se han llevado al cabo campañas de convencimiento para la regularización de las uniones libres, lo que ha dado como resultado los matrimonios colectivos.

En varias ocasiones se han efectuado estos matrimonios colectivos en número hasta de 500 parejas. Han sido auspiciados por Dependencias del Gobierno, con tendencias de protección hacia hijos fuera de matrimonio.

Se conceden grandes facilidades para el reconocimiento de hijos: ventajas de salarios más altos, compensaciones, preferencia para la concesión de ocupación de viviendas baratas en los programas que a este respecto tienen establecidos tanto la Dirección de Pensiones Civiles, como el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Gobierno de México está luchando por proporcionar a la clase media, o sea a los empleados federales, viviendas baratas, para esto se han construído varios edificios llamados "Multifamiliares", que son edificios multidepartamentales, de rentas muy baratas, destinados a alojar familias de empleados donde se les proporcionan grandes prestaciones sociales.

Por otra parte el Seguro Social ha construído grandes Centros Urbanos para habitaciones populares destinados a los obreros y sus

familias, con un programa muy interesante de servicios sociales. Estas unidades constan de dos mil quinientas viviendas, de alquiler y asistencia social. Entre los servicios comunes de estas Unidades, existen: mercados, centros comerciales, una clínica, escuelas primarias, jardines de niños y guarderías. Un Centro Social para las familias con programas adecuados, cine, teatro y una gran zona deportiva para adultos y niños. Estas viviendas son adjudicadas mediante una selección que la Institución del Seguro Social hace para estimular a aquellos de sus obreros afiliados, que cuentan con familias bien constituidas, honorables y cumplidas en sus tareas cívicas y de trabajo.

Otro medio para prevenir el abandono, consiste en asegurar al niño una situación económico-social aceptable en el seno de su propia familia. Para lo que, se conceden pensiones familiares como medio de asistencia al grupo familiar.

El monto de las pensiones es variable, por una sola vez o por varios meses según los casos, los que siempre estarán sujetos a investigación, y a reinvestigaciones periódicas con el fin de saber si la ayuda está bien empleada para el mejoramiento general de la familia, se prefiere a familias numerosas con la obligación de enviar a sus hijos a la escuela.

La Asociación de Protección a la Infancia imparte diariamente 150,000 desayunos y meriendas en las Escuelas Oficiales, para aquellos niños que a juicio de los Maestros y de los Trabajadores Sociales, necesitan mejor alimentación para un mayor rendimiento escolar y cuyas familias no pueden proporcionársela.

Las Guarderías son establecimientos para niños de edad pre-escolar a donde las madres que trabajan y que no pueden cuidar a sus hijos los depositan diariamente desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde. Aquí se les proporciona desayuno, comida y merienda. Se les imparte además asistencia médica y asistencia educativa adecuada a su edad. Las madres pagan una cuota mensual muy moderada y aquellas que no pueden hacerlo quedan exceptuadas.

Las llamadas casas Amiga de la Obrera son medio-internados para niños escolares. Se les proporciona desayuno, comida y merienda. Instrucción primaria completa y asistencia médica. También se pagan cuotas de restitución muy moderadas y se conceden becas.

Todas estas Instituciones son formas de colaboración que ofrece el Estado para fortalecer la rehabilitación familiar, evitando el abandono.

## BIENESTAR SOCIAL, URBANO Y RURAL

Los programas de Bienestar Social, Urbano y de Bienestar Social Rural, comprenden una serie de actividades canalizadas hacia

el bienestar de la familia y de la comunidad. Difunden conocimientos, imparten servicios y proporcionan oportunidades para que con sus propios recursos, la comunidad logre numerosos objetivos para su propio bienestar.

## P R O G R A M A

- 1.—Organización de la comunidad.
- 2.—Protección Materno Infantil.
- 3.—Campañas sanitarias específicas y en coordinación con los recursos oficiales.
- 4.—Mejoramiento de la alimentación popular.
- 5.—Promoción agropecuaria, educativa, cultural y cívica.
- 6.—Saneamiento y embellecimiento de la habitación familiar.
- 7.—Recreación y fortalecimiento de los lazos familiares.
- 8.—Elevación del nivel de vida de los individuos, las familias y la comunidad.

## SERVICIOS QUE SE IMPARTEN

- 1.—Asistencia Médica general.
- 2.—Bolsas de trabajo.
- 3.—Deportes, danzas, música y canto, cine, televisión, teatro Guiñol para niños.
- 4.—Clubes: Infantiles, juveniles y sociales.
- 5.—Desayunadores infantiles.
- 6.—Departamento Jurídico.

## ENSEÑANZAS QUE IMPARTEN

- 1.—Cultura de Belleza.
- 2.—Economía doméstica.
- 3.—Corte y confección.
- 4.—Pequeñas industrias.
- 5.—Enfermería del hogar.
- 6.—Puericultura.

- 7.—Artesanías populares.
- 8.—Artes plásticas.
- 9.—Enseñanzas agropecuarias.
- 10.—Alfabetización.

En la actualidad funcionan 23 Centros de Bienestar Social Urbano en la Ciudad de México y muchos más de Bienestar Social Rural en toda la República.

Estos Centros se encuentran enclavados en las colonias económicamente débiles y se ha calculado que atienden en conjunto, una población mensual aproximada de 45,000 personas en zona urbana.

IX. TRATAMIENTO DEL  
ABANDONO

El cuidado de los niños abandonados o que por cualquier razón carecen de hogar adecuado es problema muy antiguo que las comunidades han tenido que afrontar.

A través del mundo cristiano se fundaron Instituciones, muchas de ellas anexas a los Conventos, a donde se daba asilo a los niños abandonados, brindándoles amparo, protección y educación.

En todos los países civilizados, aparecieron tarde o temprano; Casas de Cuna, Orfanatorios e Internados. En sus principios éstas fueron Instituciones Religiosas o de Beneficencia Privada, apareciendo después Instituciones del gobierno fundadas sobre un nuevo concepto social.

México, como los demás países, empezó por establecer Internados grandes, con la idea de que ésta era la forma más práctica y más económica, para manejar a los grupos de niños.

Y así, en la actualidad, todavía cuenta con Casa de Cuna con población de 225 niños: desde un día a 3 años de edad. También cuenta con un gran Internado Nacional Infantil con población escolar de 900 niños de 7 a 16 años.

Pero en el transcurso del Siglo XX se han ido alterando las condiciones sociales y los países han modificado sus Instituciones cambiando sus funciones.

Ahora se considera que la vida hogareña, es el ambiente adecuado para el desarrollo normal de la mente y del carácter del niño y que la familia es el núcleo social indispensable dentro del cual debe desarrollar su personalidad.

Habiendo estudiado detenidamente los buenos resultados obtenidos en otros Países, mediante la colocación familiar, México se decidió a hacer el ensayo en Junio de 1938, constituyéndose así, en el primer país de América Latina que estableció los Hogares Substitutos.

Cuando surge la desorganización familiar y el niño queda expuesto al abandono moral o material por parte de sus padres, se hace necesario constituirlo en lo que se ha llamado "Hogar Substituto".

El sitio normal para la educación de un niño, es al lado de sus propios padres, pero cuando esto no es posible, lo más razonable es

educarlo al lado de padres adoptivos que le formen un verdadero hogar, donde el niño pueda crecer, rodeado de cariño y donde se le brinde la sensación de seguridad necesaria dentro de la vida familiar.

Toda la vida del niño, así como su salud mental, pueden resentirse por las primeras experiencias de su infancia, por lo cual se ha procurado asentar bases firmes y bienestar económico social al establecer los Hogares Substitutos.

El ideal en el caso de niños abandonados, sería el de poderlos colocar desde luego en un Hogar definitivo evitando el cambio de un lugar a otro.

Sin embargo, en la mayoría de los casos, el niño se coloca primero en un "Centro de Observación" que es un pequeño internado de 30 a 40 niños, a donde el menor es sometido a estudios médicos y psiquiátricos.

Una vez efectuado el estudio social, y con los datos médicos y psicológicos del niño, se procura encontrarle el Hogar más adecuado para sus características especiales.

Se exigen cuidadosos requisitos con relación a:

1o.—La elección de las familias substitutas, y especialmente de las madres substitutas.

2o.—La admisión de niños.

3o.—La organización, funcionamiento y vigilancia de los propios hogares.

#### 1o.—ELECCION DE LAS FAMILIAS

a) Ante todo, lo más importante, es saber seleccionar a la Madre Substituta.

b) Visitas domiciliarias, tantas como sean necesarias por una Trabajadora Social competente. El objeto será conocer las condiciones de la casa, la composición de la familia y su situación económico-social.

c) Cartas de recomendación.

d) Certificados de salud física y mental.

#### 2o.—¿A QUE TIPO DE NIÑOS SE ADMITE DE PREFERENCIA?

a) A niños huérfanos.

b) A niños abandonados o extraviados en la vía pública.

c) A hijos de padres enfermos: con tuberculosis, lepra, enfermedades mentales o determinados tipos de invalidez.

o) A niños procedentes de hogares desorganizados y por lo tanto moralmente nocivos.

### 30.—*ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y VIGILANCIA A HOGARES SUBSTITUTOS*

Se concede un subsidio por niño al mes; servicio médico y medicinas, cama, ropa de cama y ropa personal, útiles de aseo y útiles escolares.

A cambio de esto, se exige alimentación sana y en cantidad suficiente; hospedaje en buenas condiciones de higiene; asistencia escolar, buen trato, cariño; atenciones y cuidados materiales y morales.

Existen Hogares Substitutos de tipo especial: para niños ciegos, sordo-mudos, débiles mentales, o con secuelas poliomielíticas. Estos Hogares están situados en la cercanía de los lugares donde estos niños reciben los tratamientos o educación especial, que su padecimiento requiera.

Además, tenemos un tipo de Hogares Especiales llamados de "Cooperación Privada". Los niños confiados a estos hogares son los moral y materialmente abandonados, aquellos que no pueden ser dados en adopción, por el solo hecho de que hay antecedentes de la existencia de sus padres, aunque éstos los hayan tenido abandonados por años.

Desgraciadamente, aunque en el Reglamento de nuestras Instituciones Asistenciales, figura un Artículo en el que se asienta que aquellos padres que dejan de visitar a sus hijos internos por más de 6 meses, perderán sus derechos, jamás puede hacerse ésto efectivo, porque la patria potestad sólo se pierde mediante un juicio largo y costoso.

Por otra parte, existen familias y matrimonios sin hijos, en buena posición económica y social que desean tener a su cuidado niños sin adoptarlos, entonces se celebra con ellos un Contrato mediante el cual sin paga alguna, se les confía uno o varios niños para su atención y educación.

Estos Hogares quedan sujetos a vigilancia periódica y los niños pueden ser recogidos si no se les dá el trato estipulado.

Cuando se tienen las pruebas de orfandad de un niño, se recurre a la adopción que tendrá mayor oportunidad de éxito cuanto más pronto se realice.

Entre más pequeño es el niño, mayores probabilidades tiene de ser solicitado en adopción y de que esta adopción sea un éxito, creándole su "verdadero hogar" e incorporándolo a "su verdadera familia".

La adopción en nuestro medio, va siempre precedida de un período de 6 meses en "Custodia". Una vez que se ha podido comprobar el bienestar del niño en el seno de la familia adoptante, se procede a correr todos los trámites legales para la adopción.

La impresión general que tenemos sobre el tratamiento de nuestros niños moral y materialmente abandonados y viviendo en Hogares Substitutos, es que su vida transcurre tranquila y feliz, gozando de un ambiente familiar sin ningún artificio; demuestran alegría de vivir, se nutren convenientemente, progresan en su desarrollo somático mental y adelantan en sus estudios.

Desde el punto de vista médico, los Hogares han dado muy buenos resultados; desde su fundación nunca se ha registrado una epidemia y las muertes que hemos tenido que lamentar, han sido en número muy reducido.

### SERVICIOS SOCIALES PARA NIÑOS ABANDONADOS O PARCIALMENTE ABANDONADOS EN EL DISTRITO FEDERAL

1.—Casa de Cuna dependiente de la S.S.A. para niños desde recién nacidos a tres años de edad, huérfanos o parcialmente abandonados. Capacidad: 240 niños.

3.—Casas de Cuna privadas para niños abandonados. Capacidad: 500 niños.

141.—Guarderías infantiles dependientes de la S. S. A. para hijos de madres asalariadas, para niños lactantes y en edad pre-escolar. Capacidad: 6,500 niños.

12.—Guarderías de Asistencia Privada con organización semejante a las oficiales. Capacidad: 520 niños.

43.—Guarderías dependientes del Departamento Central. Están establecidas en los mercados para los hijos de los locatarios. Capacidad: 7,000 niños.

7.—Guarderías para hijos de empleados de las Secretarías de Estado, 6 de ellas atienden niños lactantes y pre-escolares, una de ellas lactantes y escolares. Capacidad: 776 niños.

NOTA: En algunas fábricas existen cámaras de lactancia y guarderías para los hijos de los obreros; pero sin control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

#### *Servicios para niños de edad pre-escolar y escolar*

239.—Hogares substitutos para niños parcial o totalmente abandonados entre 3 y 16 años. Amparan: 1,171 niños.

22.—Hogares específicos pertenecientes a la Dirección General de Rehabilitación para niños lisiados parcial o totalmente abandonados. Capacidad aproximada: 150 niños.

9.—Casas "Amigas de la Obrera" dependientes de la S. S. A. para hijos de madres asalariadas para niños en edad escolar, reciben instrucción primaria. Capacidad: 4,350 niños.

1.—Internado Nacional Infantil dependiente de la S. S. A. para niños en edad escolar, parcial o totalmente abandonados. Capacidad: 700 niños.

3.—Internados de Enseñanza Primaria dependientes de la S. E. P. para niños parcial o totalmente abandonados. Cuenta con talleres para orientación ocupacional. Capacidad: 1,400 niños.

15.—Instituciones educativas de Asistencia Privada con internado, cuentan con enseñanza primaria, comercial y de orientación ocupacional (talleres). Capacidad: 4,652 niños.

1.—Albergue temporal dependiente de la S. S. A. para niños hijos de tuberculosos. Capacidad máxima: 50 niños.

1.—Internado para hijos de leprosos, de asistencia privada, cuentan con enseñanza primaria.

1.—Albergue Infantil dependiente del Departamento Central para niños abandonados entre 6 y 17 años cuenta con escuela primaria anexa y talleres para orientación ocupacional. Cupo: 750 niños.

1.—Albergue de la Cruz Blanca Neutral para niños abandonados de permanencia temporal. Cupo: 100 niños.

3.—Centros de "Observación" para menores entre 6 y 17 años recogidos de la calle y sitios públicos por vagancia su permanencia es temporal en tanto se envían a los Servicios Sociales correspondientes.

#### *Servicios para Adolescentes:*

1.—Centro de Rehabilitación (internado) para adolescentes débiles mentales parcial o totalmente abandonados.

1.—Casa de Regeneración de la Mujer "De Asistencia Privada" para adolescentes delincuentes de 14 a 18 años, cuenta con talleres para orientación ocupacional.

5.—Internados tipo casas de orientación para adolescentes delincuentes de ambos sexos con escuela y talleres anexos. Son dependencias de la Secretaría de Gobernación.

X. COMENTARIO FINAL

La influencia nefasta del abandono sobre los niños actúa en forma dominante, pero no exclusiva, sobre su nutrición en el lactante; sobre su adecuada impregnación psicológica en el pre-escolar; sobre su adaptación social y su instrucción y recreación educativas en el escolar; sobre la orientación vocacional y la educación sexual en el adolescente.

En los casos de abandono total y temprano, frecuentemente el abandono del niño por su madre ha sido precedido del abandono de ésta por el padre y por lo tanto ha sido anticipada la desintegración del núcleo familiar.

En el abandono precoz del niño menor de un mes de edad, ha habido frecuentemente el rechazo franco o solapado del embarazo y a las veces de intento activo de la interrupción de las gestaciones, circunstancias una y otra, cuando no las dos a la vez, de maléfica acción sobre el producto ya que el clima emocional sobre el cual se desenvuelve el embarazo y se cumple el parto, influyen poderosamente en el destino próximo del niño.

En el penoso recorrido que el humano emprende desde su nacimiento hasta el alcance de su mayoría de edad, va encarándose a una serie ininterrumpida de acciones y de reacciones, de respuestas adaptativas a estímulos excitantes, a ataques y defensas que van asegurando su presente, madurando su personalidad y creando su futuro. Como para todo ser organizado su vida toda implica lucha, su supervivencia obliga al triunfo. El hombre, sobre todo en las fases iniciales de su niñez, es el ser más impreparado para bastarse a sí propio; es el muestrario más objetivo de la absoluta incapacidad para enfrentarse en su inerme invalidez a la lucha triunfante que su vivir exige y que su crecer impone.

Desde que la madre crea una nueva vida debe convertirse en el factor todopoderoso de la protección de su hijo en su vida ante natal y durante todo el tiempo de su crecimiento y desarrollo, dándole siempre alojamiento, calor, alimento, seguridad y amor; debe ser quien vaya inculcando en su vástago todo ese sistema de ideas y procederles sobre los cuales vive el hombre y cuyo conjunto constituye la cultura.

En los problemas que el menor va presentando en las distintas etapas de su existir, por variables que sean en su naturaleza y disím-bolos en su significación, tanto para su planteo como para su solución,

la influencia de la familia y a la cabeza de ella la de la madre, es trascendental y significativa. Mucho de lo que la sociedad es, es el resultado de lo que las familias sean, y éstas en mucho serán lo que las madres sepan y quieran serlo.

En todos los campos concéntricos de la actividad del niño y del adolescente, debe ser la familia el núcleo y centro de irradiación y debe ser en su seno, el calor de su hogar y bajo su protección cariñosa y consentida donde debe plasmarse su personalidad y forjarse su carácter.

La orfandad temprana o la privación artificial e intencionada de cuidados, de atenciones y de educación por los padres, privarán al niño del más seguro recurso de impregnación de confianza, fé, afectos y seguridad.

El niño internado en instituciones de asistencia cerrada, en convivencia permanente con grandes grupos de niños, con frecuencia carece de afecto personal y concreto; con restringida libertad de acción, con obligada sumisión a mandatos superiores y a toques de campana; con restricción marcada de la acción por su propia iniciativa y por libre albedrío con estrecho y monótono panorama de vida y sin estímulos ni emulaciones alentadoras; experimenta una marcada detención del desenvolvimiento de su emotividad, de su acomodación a un medio de vida diverso a aquel en que ha vivido, de su capacidad para enfrentarse a la vida extra-institucional y para bastarse a sí propio.

El mismo niño en abandono familiar, pero con atención hogareña, aunque sea en morada extraña, puede modificar favorablemente sus deficiencias anímicas, instructivas y de acomodo social, permitiéndole en su futuro, actuar como ser independiente con la gratificación adecuada al esfuerzo realizado, con actitud de convivencia colectiva y con capacidad de auto expresión y de auto objetivación.

El abandono del niño, por sus padres, provocando serios trastornos somáticos, mentales y morales en el abandonado, origina a la vez perjuicios a los padres y a los familiares, ya que los hace perder u olvidar, a los primeros, la responsabilidad que la paternidad trae aparejada y a los segundos la solidaridad que en el núcleo familiar debe existir para cada uno de sus integrantes.

La asistencia social será siempre ventajosa a quien sufre el abandono, pero no siempre conveniente a los padres que la provocan. La creciente irresponsabilidad paterna y el consecuente abandono de los hijos, constituyen graves y crecientes males sociales que requieren la improrrogable implantación de medidas de Salud Social que velen por la correcta constitución familiar, por la permanente integración de sus componentes, por su firme estabilidad, por el aseguramiento de su adecuado soporte económico, por su invulnerable protección legal y por el aleccionamiento, hasta la convicción de todas y cada uno de sus componentes, en sus derechos, obligaciones y responsabilidades.

ANEXOS

## Legislación Mexicana sobre Menores

### *CAPACIDAD JURIDICA*

La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento, pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de las leyes y se le tiene por nacido (artículo 22 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales).

### *MINORIA DE EDAD*

La minoría de edad termina al cumplirse los veintiún años. (Art. 646 C.C.D.T.F., a contrario sensu).

### *REGISTRO CIVIL*

El nacimiento físico de las personas debe ser declarado ante el Oficial del Registro Civil, a fin de que levante la correspondiente acta. El padre, y en su defecto, la madre, tienen obligación de declarar el nacimiento dentro de los quince y los cuarenta días de ocurrido éste, respectivamente. Los médicos o matronas que hubieran asistido al parto, están obligados a dar aviso del nacimiento, dentro de los tres días siguientes. Las personas que estando obligadas a declarar el nacimiento o a dar aviso de él, lo hacen fuera del término fijado, son castigadas con multa. Si el niño es hijo de padres desconocidos, el Oficial del Registro Civil le pone apellido y nombre. Cuando el niño es presentado como hijo de matrimonio, se asientan en el acta de nacimiento los nombres y domicilios de los padres, de los abuelos. Los mismos datos se asientan en el caso de que el padre o la madre de un hijo fuera de matrimonio, o ambos, hacen personalmente la presentación. Toda persona que encuentre un recién nacido, o en cuya casa o propiedad sea expuesto alguno, deben presentarlo al Registro Civil con los vestidos, papeles o cualesquiera otros objetos encontrados con él, declarando el día y lugar donde lo hubieren hallado. Igualmente tienen obligación los directores o administradores de las pensiones, hospitales, casas de maternidad, e incluso, respecto de los niños nacidos o expuestos en ellas (Arts. 54, 55, 56, 58, 59, 65, 66 y 77 C.C.D.T.F.)

*DERECHOS Y OBLIGACIONES  
QUE NACEN DEL MATRIMONIO  
CON RELACION A LOS HIJOS*

El marido, en todo caso, y la mujer, sólo cuando tienen bienes propios, deben contribuir proporcionalmente al sostenimiento del hogar y a los gastos de la familia. La mujer tiene siempre derecho preferentemente sobre los sueldos, salarios o emolumentos y bienes del marido, por las cantidades que correspondan para la alimentación de ella y de sus hijos menores. Igual derecho tiene el marido respecto a los bienes de la mujer, cuando ésta deba contribuir para los gastos de la familia y del hogar. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad y consideraciones iguales; por lo tanto, de común acuerdo deben arreglar todo lo relativo a la educación y establecimiento de los hijos y a la administración de los bienes que a éstos permanezcan. El marido puede oponerse a que la mujer desempeñe un empleo o ejerza una profesión, industria, oficio o comercio, cuando con ello desatienda la dirección y cuidado del hogar. La mujer puede oponerse a que el marido desempeñe algún trabajo que lesione la moral o la estructura de la familia. En todo caso el juez resuelve lo que sea procedente (Art. 164, 165, 166, 167, 170 y 171 (C.C.D. T.F.))

*SITUACION DE LOS HIJOS  
EN CASO DE NULIDAD DEL  
MATRIMONIO DE SUS PADRES*

Cuando se decreta la nulidad de un matrimonio, los hijos varones mayores de cinco años quedan al cuidado del padre, y las hijas al de la madre, si de parte de ambos cónyuges hubiera habido buena fe. Si sólo uno de éstos ha procedido de buena fe, quedan todos los hijos bajo su cuidado, pero siempre y aún tratándose de divorcio, las hijas e hijos menores de cinco años se mantienen al cuidado de la madre hasta que cumplan esta edad, a menos que la madre se dedique a la prostitución, al lenocinio, hubiere contraído el hábito de la embriaguez, tuviere alguna enfermedad contagiosa, o por su conducta ofreciere peligro grave para la salud y la moralidad de los hijos (Arts. 259 y 260 C.C.D.T.F.)

*SITUACION DE LOS HIJOS  
EN CASO DE DIVORCIO DE  
LOS PADRES*

Los cónyuges que quieran divorciarse por mutuo consentimiento, tienen obligación de presentar al juzgado un convenio en el que se designe la persona a quien sean confiados los hijos, y se fije el modo

de subvenir a las necesidades de éstos, tanto durante el procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio. Al admitirse la demanda de divorcio pedido por alguna de las causas de la ley, y aún antes si hubiere urgencia, deben señalarse y asegurarse los alimentos de los hijos, poniéndose éstos al cuidado de alguno de los cónyuges o al de la persona que los mismos o el juez designen. Al decretarse el divorcio por causa, los hijos quedan bajo la patria potestad del cónyuge inocente; pero el cónyuge culpable recuperará la patria potestad a la muerte del otro. El padre y la madre aunque pierdan la patria potestad, quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos. Los consortes divorciados tienen obligación de contribuir en proporción a sus bienes, a la subsistencia y educación de los hijos varones hasta que lleguen a la mayor edad, y de las hijas aunque sean mayores de edad, hasta que contraigan matrimonio, siempre que vivan honestamente (Arts. 273, 282, 283, 285 y 287 C.C.D.T.F.)

### ALIMENTOS

La obligación de dar alimentos a los menores recae, primordialmente, en los padres, y, de manera subsidiaria, se extiende a los demás ascendientes y a los parientes colaterales dentro del cuarto grado. Los alimentos para los menores comprenden la comida, los gastos requeridos por su educación primaria y los necesarios para proporcionarles algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales. Los alimentos han de ser proporcionados a las necesidades del que ha de recibirlos y a las posibilidades del que debe darlos. Tienen derecho a pedir el aseguramiento de los alimentos para un menor, el ascendiente que le tenga bajo su patria potestad, el tutor, los hermanos y demás parientes colaterales dentro del cuarto grado, y el Ministerio Público. El aseguramiento puede consistir en hipoteca, prenda, fianza o depósito de cantidad bastante a cubrir los alimentos. El derecho de recibir alimentos no es renunciable, ni puede ser objeto de transacción. Los juicios sobre aseguramiento y pago de alimentos se tramitan sumariamente. Para la ejecución de la sentencia dictada en esos juicios, procede la vía de apremio, siendo embargables todos los bienes del deudor alimentista, incluso los sueldos y salarios (Arts. 303, 305, 308, 311, 315, 317 y 321 C.C.D.T.F.) (430 y 544 Código de Procedimientos Civiles para el Distrito y Territorios Federales).

### HIJOS DE MATRIMONIO

Se presumen hijos de los cónyuges los nacidos ochenta días contados desde la celebración del matrimonio, y los nacidos dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del matrimonio, ya provenga de nulidad, de muerte o de divorcio. No puede haber sobre la filiación, ni transacción ni compromiso en árbitros. La filiación

de los hijos nacidos de matrimonio se prueba con la partida de su nacimiento y con el acta de matrimonio de sus padres. A falta de actas o si éstas fueren defectuosas, incompletas o falsas, se probará con la posesión constante de estado de hijo nacido de matrimonio. En defecto de esta posesión son admisibles para demostrar la filiación todos los medios de prueba que la ley autoriza, pero la testimonial no es admisible si no hubiere un principio de prueba por escrito o indicios o presunciones bastantes graves para determinar su admisión. Si uno solo de los registros faltare o estuviere inutilizado y existe el duplicado, de éste deberá tomarse la prueba, sin admitirla de otra clase. Si hubiere hijos de dos personas que han vivido públicamente como marido y mujer, y ambos hubieren fallecido, o no les fuere posible manifestar el lugar en que se casaron, no podrá disputarse a esos hijos haber nacido de matrimonio por sólo la falta de presentación del acta del enlace de sus padres, siempre que se pruebe que tienen la posesión de estado de hijos de ellos, o que por los medios de prueba autorizados por la ley, se demuestre la filiación y no esté contradicha por el acta de nacimiento. Si un individuo ha sido reconocido constantemente como hijo de matrimonio, por la familia del marido y en la sociedad, quedará probada la posesión de estado de hijo de matrimonio si además concurre alguna de estas circunstancias: Que el hijo haya usado constantemente el apellido del que pretende que es su padre, con anuencia de éste; que el padre lo haya tratado como a hijo nacido de su matrimonio, proveyendo a su subsistencia, educación y establecimiento; que el presunto padre tenga la edad exigida por la ley. Declarando nulo un matrimonio, haya habido buena o mala fe en los cónyuges al celebrarlo, los hijos tenidos durante él se consideran como hijos de matrimonio. No basta el dicho de la madre para excluir de la paternidad al marido (Arts. 324, 338, 342, 343, 344 y 345 C.C.D.T.F.)

### *LEGITIMACION*

El matrimonio subsecuente de los padres hace que se tengan como nacidos de matrimonio a los hijos habidos antes de su celebración. Para que el hijo goce del derecho de la legitimación, los padres deben reconocerlo expresamente antes de la celebración del matrimonio, en el acto mismo de celebrarlo, o durante él, haciendo en todo caso el reconocimiento ambos padres, junta o separadamente. Si el hijo fué reconocido por el padre y en su acta de matrimonio consta el nombre de la madre, no se necesita reconocimiento expreso de ésta para que la legitimación surta sus efectos legales. Tampoco se necesita reconocimiento del padre, si ya se expresó el nombre de éste en el acta de nacimiento. Aunque el reconocimiento sea posterior, los hijos adquieren todos sus derechos desde el día en que se celebró el matrimonio de sus padres (Arts. 354 a 357 C.C.D.T.F.)

## HIJOS NACIDOS FUERA DE MATRIMONIO

La filiación de los hijos nacidos fuera de matrimonio resulta, con relación a la madre, del solo hecho del nacimiento; respecto del padre únicamente se establece por el reconocimiento voluntario o mediante la investigación de la paternidad. El reconocimiento debe hacerse en cualquiera forma auténtica. Cuando el padre y la madre que no vivan juntos reconozcan al hijo en el mismo acto, convendrán sobre el ejercicio de la patria potestad y si no se ponen de acuerdo, resolverá el juez. Si el reconocimiento se efectúa sucesivamente, corresponde la patria potestad al padre que primero hubiere reconocido, salvo la conveniencia del menor. El hijo reconocido tiene todos los derechos del hijo legítimo (Arts. 360, 369, 380, 381 y 389 C.C.D.T.F.)

La investigación de la paternidad de los hijos nacidos fuera de matrimonio está permitida en los casos de rapto, estrupro o violación; asimismo, cuando el hijo se encuentre en posesión de estado de hijo del presunto padre; cuando el hijo haya sido concebido durante el tiempo en que la madre habitaba bajo el mismo techo con el pretendido padre, viviendo maritalmente; y cuando el hijo tenga en su favor un principio de prueba contra el pretendido padre. Se presumen hijos del concubinario y de la concubina, los nacidos después de ciento ochenta días contados desde que comenzó el concubinato; y los nacidos dentro de los trescientos días siguientes en que cesó la vida común entre el concubinario y la concubina. La investigación de la maternidad está permitida en todo caso, menos cuando tenga por objeto atribuir el hijo a una mujer casada con hombre que no es el padre. Las acciones de investigación de paternidad o maternidad pueden probarse por cualquiera de los medios ordinarios (Arts. 382, 385 y 3855 C.C.D.T.F.)

### PATRIA POTESTAD

La patria potestad se ejerce sobre la persona y bienes de los hijos por el padre y la madre, el abuelo y la abuela paternos, y el abuelo y la abuela maternos. Quienes tienen la patria potestad deben educar al menor, corregirlo y castigarlo. La patria potestad se acaba con la muerte del que la ejerce, si no hay otra persona en quien recaiga; con la emancipación y por la mayor edad del hijo. Se pierde por sentencia en caso de delito y de divorcio, así como cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes, pueden comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos; por la exposición que de ellos hagan o porque los dejen abandonados durante más de seis meses. La patria potestad que no es renunciable, sólo es excusable y puede ser suspendida en casos expresamente determinados (Arts. 413, 414, 422, 423 y 443, 444, 447 y 448 C.C.D.T.F.)

## TUTELA

La tutela tiene por objeto la guarda de la persona y bienes de menores no sujetos a patria potestad o de mayores incapacitados. La administración de bienes encomendada al tutor debe ser vigilada por un curador. La tutela es testamentaria, legítima o dativa: la primera se confiere por testamento de quien ejerce la patria potestad, la segunda corresponde a los hermanos y parientes colaterales así como a los directores de las Instituciones de Beneficencia y a las personas que hayan acogido a los niños abandonados. La tutela dativa es la que el Juez confiere a falta de aquellas. El ejercicio de la tutela está sujeto a restricciones y modalidades creadas en beneficio de los menores. Los Jueces Pupilares tienen encomendadas todas las cuestiones relativas a la tutela (Arts. 449 a 494 C.C.D.T.F.)

## ADOPCION

Los mayores de treinta años, en pleno ejercicio de sus derechos y que no tengan descendientes, pueden adoptar a un menor, y que la adopción sea benéfica a éste. El marido y la mujer pueden adoptar, cuando los dos estén conformes en considerar al adoptado como hijo. Nadie puede ser adoptado por más de una persona, salvo por los cónyuges. El tutor no puede adoptar al pupilo, sino hasta después de que hayan sido aprobadas las cuentas de la tutela. El que adopta tiene respecto de la persona y bienes del adoptado, los mismos derechos y obligaciones que tienen los padres respecto de la persona o personas que lo adoptan los mismos derechos y obligaciones que tiene un hijo. La adopción sólo puede tener lugar si consienten en ella, en sus respectivos casos, el que ejerce la patria potestad sobre el menor que se trata de adoptar; el tutor del que se va a adoptar; las personas que hayan acogido al que se pretende adoptar y lo traten como a hijo cuando no hubiere quien ejerza la patria potestad sobre él ni tenga tutor; el Ministerio Público, cuando el adoptado no tenga padres conocidos, ni tutor, ni persona que lo haya acogido como hijo. Si el menor que se va a adoptar tiene más de catorce años, también se necesita su consentimiento para la adopción. Tan luego como cause ejecutoria la resolución judicial que se dicte autorizando una adopción, quedará ésta consumada. El juez que apruebe la adopción, remitirá copia de las diligencias respectivas al Oficial del Registro Civil para que levante el acta correspondiente. Los derechos y obligaciones que nacen de la adopción, así como el parentesco que de ella resulta, se limitan al adoptante y al adoptado. Los derechos y obligaciones que resultan del parentesco natural, no se extinguen por la adopción, excepto la patria potestad que se transfiere al padre adoptivo. La adopción produce efectos aunque sobrevengan hijos al adoptarse. La adopción puede revocarse por convenio de las partes que en ella intervinieron; por ingratitud del adoptado.

El decreto del juez deja sin efecto la adopción y restituye las cosas al estado que guardaban antes de efectuarse ésta (Arts. 390 a 410 C.C.D.T.F.)

### *SUCESIONES*

Aún cuando está permitida la libre testamentifacción, la Ley impone al testador la obligación de dejar alimentos a sus descendientes varones menores de veintiún años. Si el testador no cumple con esa obligación, el testamento es inoficioso y da lugar a la reclamación correspondiente, con cargo a la masa hereditaria. En caso de sucesión intestamentaria tienen derecho a heredar todos los hijos, a pesar de que hayan nacido fuera de matrimonio (Arts. 1368, 1374, 1375 y 1602 C.C.D.T.F.)

### *ABANDONO DE HIJOS*

La exposición y el abandono que los padres hagan de sus hijos, son castigados por la ley civil con pérdida de la patria potestad; y por la ley penal con pena de prisión y pérdida de los derechos de familia (Arts. 444 del Código Civil, 335 y 336 del Código Penal, ambos para el Distrito y Territorios Federales).

### *TRABAJO*

El trabajo de los niños menores de doce años no puede ser objeto de contrato. Los contratos relativos al trabajo de los mayores de doce años y menores de dieciséis, deben celebrarse con sus padres o representantes legales; a falta de estas personas, con los mismos menores mediante la aprobación del sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje o de la autoridad política del lugar; pero la jornada máxima de trabajo no puede exceder de seis horas. Además, les están prohibidos el trabajo en expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato, y en las casas de asignación, el trabajo nocturno industrial, la ejecución de labores peligrosas e insalubres y las jornadas extraordinarias. Los menores que tengan más de dieciséis años están capacitados para celebrar por sí mismos el contrato de trabajo (Arts. 123 de la Constitución Política, 20, 72 y 106 de la Ley Federal del Trabajo).

### *EDUCACION*

La educación primaria impartida por el Estado es obligatoria y gratuita; y los mexicanos están obligados a hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria elemental y militar (Arts. 3 y 31 de la Constitución Política).

## SEGURO SOCIAL

En caso de muerte del asegurado, los huérfanos de padres o madres menores de dieciséis años recibirán una pensión equivalente al veinte por ciento de lo que corresponda a incapacidad total permanente. Si los huérfanos son de padre y madre, la pensión será del treinta por ciento. En caso de enfermedad no profesional, los hijos menores de dieciséis años tendrán derecho a asistencia médico-quirúrgica y farmacéutica hasta por veintiséis semanas.

Los hijos menores de dieciséis años tendrán derecho a pensión de orfandad que es igual al veinte por ciento o al treinta por ciento de la pensión de invalidez (Arts. 37, e 51, 54, 81 y 83 de la Ley del Seguro Social).

## MIGRACION

Está prohibida la emigración de menores, a no ser que vayan acompañados de quienes ejercen sobre ellos la patria potestad o la tutela, o que se acredite el permiso concedido por dichas personas. En ningún caso se permite la emigración de menores de dieciocho años que pretendan ir a trabajar (Art. 15 de la Ley de población).

## DELINCUENCIA

Los menores, hasta de dieciocho años, que cometen infracciones a las leyes penales, son internados por el tiempo necesario para su corrección educativa. Las sanciones aplicables a menores son el apercibimiento, y el internamiento en la siguiente forma: Reclusión a domicilio, reclusión escolar, reclusión en un hogar honrado, patronato o instituciones similares; reclusión en establecimiento médico; reclusión en establecimiento especial de educación técnica y reclusión en establecimiento de educación correccional (Arts. 119 y 120 C.C.D. T.F.)

## TRIBUNALES ESPECIALES

La competencia para conocer de los delitos cometidos por menores corresponde exclusivamente a los Tribunales de Menores, de tal manera que si en la realización de un delito intervienen mayores y menores de edad, los tribunales ordinarios no pueden, en ningún caso ni por ningún motivo, extender su jurisdicción sobre el menor. El estatuto vigente en esta materia es la Ley Orgánica y Normas de Procedimiento de los Tribunales de Menores y sus Instituciones Auxiliares en el Distrito y Territorios Federales, de cuyo articulado se destacan las disposiciones siguientes:

La fundación de los Tribunales para Menores integrados, cada uno, por un abogado, un médico y un educador (Art. 2).

La creación de las siguientes Instituciones Auxiliares de los Tribunales para Menores: El Centro de Observación e Investigación de Casas Hogares, Escuelas Correccionales, Escuelas Industriales, Escuelas de Orientación y Reformatorios para Anormales; el Departamento de Prevención Tutelar (Art. 4).

El Centro de Observación e Investigación comprende la Casa de Observación y las Secciones Investigadoras, de las cuales estas últimas son la de Investigaciones y Protección, la Pedagógica, la Médico-Psicológica y la Paidográfica (Arts. 24 y 25).

El Director del Centro de Observación e Investigaciones tiene entre otras, la obligación de cuidar que no se mezclen los menores de edad muy diversa para ellos, de organizarlos en grupos de pre-púberes (Art. 32).

La prohibición de imponer castigos a base de mal trato corporal y la enumeración exclusiva de las siguientes sanciones: persuasión o advertencias, amonestación privada, amonestación entre un pequeño grupo, amonestación ante todo el grupo (casos excepcionales), exclusión temporal de diversiones, suspensión de comisiones honoríficas, autoproposición de castigos, suspensión de visitas, suspensión de permisos o recreos, plantones y sanciones mixtas. La enumeración de estímulos comprende: preferencia para grupos de diversiones o para comisiones de orden, nombramientos honoríficos y comisiones especiales (Art. 33 y 34).

La Sección de Investigación y protección deberá encargarse de estudiar el medio social, familiar y extra familiar del menor y la actuación del mismo en dicho medio; así como de recoger los datos que sirven al Departamento de Previsión Social para la prevención de la Delincuencia Infantil, desempeñando estas obligaciones mediante una biografía del menor en la que se anotarán todos los datos necesarios (Arts. 36 y 37).

La Sección Pedagógica debe estudiar a los menores desde el punto de vista de su educación y de sus antecedentes escolares y extraescolares, proponiendo las bases para el tratamiento pedagógico (Art. 42).

La Sección Médico-Psicológica debe estudiar la personalidad psicofísica y dentro de ella los antecedentes patológicos, los hereditarios y los personales y el estado actual, incluyendo el examen antropométrico, el desarrollo mental y la constitución y el funcionamiento psíquico (Arts. 43, 44, 45 y 46).

La Sección de Paidografía se encargará de la estadística de

CLASES DE ESTABLECIMIENTOS Y OTROS SISTEMAS PROTECCIONISTAS	EN LOS ESTADOS Y TERRITORIOS:				EN EL DISTRITO FEDERAL:				TOTAL EN EL PAIS	
	Oficial	En Coope- ración	Suman:	Oficial	De Ini- ciativa Privada	En Coope- ración	Suman:			
<b>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:</b>	413	357	187	957	1,198	163	85	1,446	2,403	218,558
<b>I.—OBRAS ASISTENCIALES DE ACCION PREVENTIVA</b>										
1.—Centros de Promoción de Registro Civil para la legalización matrimonial de padres y Reconocimiento legal de hijos naturales.	36	—	—	36	4	—	4	4	40	—
2.—Bolsas de Trabajo para Jefes de Familia.	—	4	—	4	1	1	2	213	6	31,138
3.—Guarderías Infantiles.	41	236(a)	15	292	113	77(b)	23	—	505	3,960
4.—Casas "Amiga de la Obrera".	2	—	—	2	9	—	—	—	11	—
5.—Comedores Familiares, Comedores Públicos "Gotas de Leche", y otros similares.	56	25	6	87	54	12	24	90	177	4,270(b)
6.—Desayunos Escolares (Centros de distribución).	23	12	151	186	705	22	—	807	993	152,596(c)
7.—Albergues Temporales para Hijos de Débiles Sociales.	1	1	—	2	5	—	—	5	7	582
8.—Centros de Bienestar Social y Urbano.	163(d)	—	—	163(d)	42	—	—	42(d'')	205	397,575 hbs.
9.—Otros sistemas proteccionistas diversos.	31	14	—	45	10	26	38	74	119(c)	1,220
<b>SUB-TOTALES:</b>	353	292	172	817	1,023	138	85	1,246	2,053	193,776
<b>II.—OBRAS ASISTENCIALES DE ACCION TERAPEUTICA:</b>										
10.—Centros de Promoción Pro-Custodia legal y adopciones definitivas de menores.	30	—	—	30	4	—	—	4	34	586
11.—Casas de Cuna.	2	5	3	10	1	3	—	4	14	1,193
12.—Hogares Sustitutos.	—	2	—	2	146	—	—	146	72	9,257
13.—Asilos y Orfelinos.	7	45	8	60	8	4	—	12	—	—
14.—Centros de Orientación e Inter-nados Educativos para débiles socia-les-económicos.	3	6	2	11	4	15	—	19	30	7,400
15.—Ciudades de los Niños y Colonias Infantiles.	—	3	1	4	2	—	—	2	6	1,660
16.—Internados Rurales, proteccionistas.	17	—	—	17	10	3	—	13	18	5,377
17.—Otros Sistemas proteccionistas.	1	4	—	5	—	—	—	—	—	500
<b>SUB-TOTALES:</b>	60	65	15	140	175	25	—	200	340	26,155

3(a) Incluidas las de Cen- tros Industriales, creadas por mandamiento de la Ley del Trabajo.

5(b) Diariamente.

6(c) Por día escolar.

8(d) Incluidos 70 Centros Auxiliares... (d'') Población actual 392,094 habitantes. (d'') Urbana con 5,481 per- sonas inscritas.

9(c) Subsidios familiares vi- gilados, becas, ayuda renta etc.

Total comunidades respecti-  
NOTA: La población del País (calculada al 30 de Junio de 1959) es como sigue:  
Estados y Territorios: 28,333,591 habitantes.  
Distrito Federal: 4,966,662 habitantes.  
EE. UU. MM.: 33,304,253 habitantes.